

ACOSTA ABOGADOS S.A.S
NIT 901073355-0
CARRERA 16 #11-45, oficina 502, BOGOTÁ, TEL 3202478938-3108776640

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO 2021-261. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DE: NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO

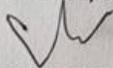
VS. DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA Y JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN

JOREGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN, ciudadano colombiano, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 79.144.884 de Bogotá, y ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO, ciudadano colombiano, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 1.032.445.952 de Bogotá, representante legal de DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA, con NIT 830145223-1, comedidamente nos dirigimos a ese Despacho con el objeto de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor HÉCTOR RESTREPO ZULETA, abogado titulado e inscrito, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 8.241.188 de Medellín, con T.P. 12047 de Minjusticia, para que nos represente en el proceso de la referencia.

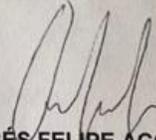
El apoderado tiene todas las facultades usuales para estos casos, y, en especial, podrá recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, etc.

Rogamos, en consecuencia a su Señoría, se sirva reconocer personería al Doctor Restrepo Zuleta para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, con toda atención:

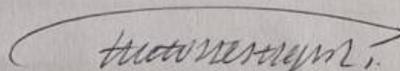


JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN
C.C. 79.144.884 DE BOGOTÁ



ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO
C.C. 1.032.445.952 DE BOGOTÁ
REPRESENTETE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA ACOSTA B.LTDA

Acepto:



HÉCTOR RESTREPO ZULETA

C.C. 8.241.188 de Medellín

T.P. 12047 de Minjusticia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1669253

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79144884, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom179697mex
17/03/2021 - 10:48:48



ANDRES FELIPE ACOSTA PRIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032445952, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom179697mex
17/03/2021 - 10:49:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom179697mex

ACOSTA ABOGADOS S.A.S
NIT 901073355-0
CARRERA 16 #11-45, oficina 502, BOGOTÁ, TEL 3202478938-3108776640

SEÑOR

R.- A LOS HECHOS:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO 202-261. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DE NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO VS. DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA Y JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN.

HÉCTOR RESTREPO ZULETA, ciudadano colombiano, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 8.241.188 de Medellín y T.P 12047 de Minjusticia, actuando como apoderado judicial de DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA, con NIT 830145223-1, con domicilio en esta ciudad, representada por el Doctor ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO, ciudadano colombiano, mayor y domiciliado en Bogotá y del señor JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN, ciudadano colombiano mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 79.144.884 de Bogotá, comedidamente me dirijo a ese Despacho con el objeto de dar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así:

I.- A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por las siguientes razones, así:

Primera: Me opongo por cuanto la DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA Y el señor JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN nunca han incumplido el contrato celebrado con el señor ENRIQUE DE JESUS ORDOÑEZ NORIEGA como consta en las consignaciones bancarias realizadas, y las consignaciones realizadas en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO como se vienen realizando desde el 1 de junio de 2018, por muerte del señor ENRIQUE DE JESUS ORDOÑEZ NORIEGA (q.e.p.d.).

Segunda: Me opongo a esta pretensión, por cuanto no se pudo producir la terminación del contrato de arrendamiento, ya que se han pagado todos los cánones adeudados con los intereses respectivos, en las fechas descritas para cada pago, hasta la fecha de contestación de esta demanda, encontrándonos al día en el pago total de los cánones de arrendamiento.

Tercera: Me opongo por cuanto no hemos incumplido el contrato de arrendamiento toda vez que se han pagado todos los cánones correspondientes a cada mes como se evidencia en los soportes de pago adjuntos a la presente contestación, por lo anterior no hay lugar a la restitución del inmueble y se debe condenar a la parte demandante, NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO, al pago de las costas y agencias en derecho que cause este proceso.

II.- A LOS HECHOS:

Primero: Es parcialmente cierto, toda vez que la nomenclatura del local arrendado es CALLE 10 No. 15-62 de Bogotá y no 15-68.

Segundo: No es cierto, la dirección del inmueble arrendado es calle 10 No. 15-62, de Bogotá.

Los arrendadores solicitaron de manera intempestiva la restitución del local comercial, el día 16 de marzo del año 2020, enviaron una solicitud que contradice lo acordado verbalmente con el señor JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ NORIEGA (q.e.p.d), con quien en principio se realizó y se adquirió el local comercial ubicado en la calle 10 No. 15-62 de Bogotá, con el señor JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ se había llegado a un acuerdo de permanencia en el mismo por más de 12 años, ya que el local adquirido en arriendo, no tenía: pisos adecuados, rejas, baños terminados, paredes rejas de seguridad y barandas para el segundo piso y demás adecuaciones que eran necesarias para poder desempeñar la actividad comercial y cancelar el arriendo, pues este local se encuentra ubicado al frente de " la hoya del BRONX", la más peligrosa e insegura de la ciudad de Bogotá. Estas adecuaciones necesarias para el funcionamiento de nuestra actividad comercial venta de calzado y textiles al por menor y por mayor, eran esenciales y estaban en conocimiento del arrendador JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ.

En varias ocasiones y desde antes de la firma del contrato se le manifestó al arrendado JESUS ORDOÑEZ los costos y arreglos necesarios para el funcionamiento del local, quien manifestó al señor ANDRES FELIPE ACOSTA Y JORGE ELVECIO ACOSTA personalmente, que este predio era de la sucesión de sus padres, que le había correspondido a él y a sus hermanos y que por este motivo no iban nunca ni a vender ni a cambiar el objeto social de esta propiedad, así garantizaba por lo menos 12 años de permanencia en el local comercial para recuperar la inversión. Con base en el plazo mínimo fijado de permanencia en el local, se decidió firmar el contrato de arrendamiento el día 18 de diciembre de 2013, el cual regía desde el 1 de enero de 2014.

Tercero: No me consta este hecho.

Cuarto: No me consta este hecho.

Quinto: No me consta este hecho, lo cierto es que, desde el 1 de junio de 2018, la señora SARA ORDOÑEZ, quien dice ser hermana del señor ENRIQUE ORDOÑEZ, envió carta solicitando que los pagos se realizaran 50% del arrendamiento al señor NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO y 50% a la señora MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO.

ACOSTA ABOGADOS S.A.S

NIT 901073355-0

CARRERA 16 #11-45, oficina 502, BOGOTÁ, TEL 3202478938-3108776640

Sexto. Es parcialmente cierto, toda vez que se realiza pago del 50 % al señor NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO y otro 50% a la señora MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO, de ahí a establecer que lo hemos reconocido como arrendatario está lejos de la realidad, nunca se ha presentado, nunca ha tenido una comunicación, ni escrita ni verbal, estos pagos se realizan de esta forma, por carta enviada por la señora SARA ORDOÑEZ, quien dice ser hermana del señor ENRIQUE ORDOÑEZ (q.e.p.d.).

Séptimo: No es cierto, se adjuntan consignaciones bancarias del pago de los cánones de cada mes hasta cuando recibieron los pagos, cuando ya se negaron a recibir los dineros de los cánones de arrendamiento, los demás pagos se hicieron en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrándonos al día en la totalidad de los cánones de arrendamiento.

Octavo: Es cierto lo que conste en el contrato.

Noveno: No es cierto. Debe probarlo.

Décimo: Es parcialmente cierto. Los pagos se venían pagando de esta forma desde el 1 de junio de 2018, por carta enviada por la señora SARA ORDOÑEZ, no por autorización del señor NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO, quien no ha tenido ninguna relación con nosotros. El contrato fue terminado unilateralmente por la Señora SARA ORDOÑEZ. La Licencia y la nueva construcción deberán probarse.

Décimo Primero: No es cierto, debe probarlo. No es cierto todo se ha cancelado, por la pandemia COVID 19, que inició en la ciudad de Bogotá el día 19 de marzo de 2020, se tuvo que cerrar el local comercial arrendado en la calle 10 No. 15-62 de Bogotá, hasta el 1 de julio del año 2020 de forma continua, a partir de esta fecha había restricciones para la apertura, horas y días en que se podía efectuar la actividad comercial, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

A raíz de este cierre obligatorio los demandantes que nos contactan por intermedio de la señora SARA ORDOÑEZ, que dice ser hermana de MAGDALENA ORDOÑEZ Y TIA DE NICOLAS ORDOÑEZ, quien manifiesta también ser dueña del predio y que tiene poderes para representarlos, y es la que se contacta con DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA, y JORGE ACOSTA

desde el fallecimiento del señor ENRIQUE ORDOÑEZ NORIEGA, nos manifiesta el 19 y 20 de mayo por WhatsApp y de manera telefónica en días anteriores, que por el cierre a raíz de la pandemia, llegan a un acuerdo de rebajar el 50 % de los cánones adeudados del mes de abril, mayo y junio de 2020, pero si le firmamos que le vamos a entregar el local en el mes de febrero de 2021, y se le manifiesta lo acordado con el señor ENRIQUE ORDOÑEZ NORIEGA (Q.E.P.D), del plazo de 12 años para recuperar lo invertido en el local, quien ofuscadamente no dialoga para llegar a un acuerdo. La carta de terminación del contrato fue recibida oportunamente.

A raíz del retracto y el chantaje que por WhatsApp y telefónicamente manifestó de rebajar el 50 % de los meses de abril, mayo y junio, la DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA con NIT 830145223-1 decide cancelarles los arriendos completos junto con los intereses adeudados por estos meses y de acuerdo al decreto del gobierno nacional frente a los intereses de mora por pago de arrendamiento, encontrándonos al día en el pago de los arriendos hasta la fecha de presentación de esta contestación, dineros que se consignan en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE: NICOLAS ORDOÑEZ 50% Y MAGDALENA ORDOÑEZ 50%, tal como se venían cancelando.

Décimo segundo: No me consta. Debe probarlo.

Décimo tercero: No me consta. Debe probarlo.

III.- A LAS PRUEBAS:

A los documentos: De acuerdo que se tengan en cuenta los enumerados en el capítulo de pruebas.

IV.- EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Muy comedidamente me permito presentar las siguientes excepciones de mérito, así.

1º. COBRO DE LO NO DEBIDO:

La demandante reclama el pago de unos cánones de arrendamiento, dineros que fueron pagados oportunamente a la cuenta de los señores NICOLAS ORDOÑEZ

CARRILLO y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO, y otros cánones de arrendamientos consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-DEPOSITOS JUDICIALES, estando al día en el pago de los cánones de arrendamiento adeudados junto con los intereses por la mora en el pago de abril mayo y junio por la PANDEMIA COVID 19, intereses liquidados de acuerdo al decreto nacional para el tema de arrendamientos en pandemia, por consiguiente no hay lugar a ningún cobro por ninguna índole, por estar al día en el pago de los cánones de arrendamiento la DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA y el señor JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN.

En estos términos esta excepción esta llamada a prosperar.

2°. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

La DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA identificada con NIT 830145223-1, ha realizado los pagos de arrendamiento oportunamente y se anexan los soportes de pago hasta el mes de julio de 2021, no habiendo lugar de continuar con este proceso que fue interpuesto sin motivación alguna, simplemente por capricho del demandante, por lo que se debe constatar cada pago para verificar el pago total de los cánones de arrendamiento del local comercial y así dar por terminado el presente litigio que no debió haber existido porque no existe ningún incumplimiento.

En estos términos esta excepción esta llamada a prosperar.

3°.- INDEBIDA TASACIÓN DE PERJUICIOS:

La demandante contabiliza los cánones de arrendamiento adeudados aparentemente sin constatar la cuenta de los señores NICOLAS ORDOÑEZ Y MAGDALENA ORDOÑEZ y los depósitos realizados en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de los mismos.

En estos términos esta excepción esta llamada a prosperar.

4°.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS:

En el supuesto caso que se pudieran encontrar algunos cánones de arrendamiento sin pagar se compensarían con los dineros invertidos en la adecuación del LOCAL en construcciones necesarias, como los pisos, paredes, pintura, baños, escaleras, etc. por valor de \$ 32.000.000.00, dineros que fueron invertidos para cumplir el objeto del contrato como era la venta de zapatos y textiles al por menor y al por mayor y que no se recuperaron por cuanto se solicitó la entrega del LOCAL en forma intempestiva, siendo, además, que hubo varios cierres del LOCAL a causa de la pandemia del Covid 19.

Esta excepción está llamada a prosperar.

5°.- EXCEPCIÓN DE MEJORAS NECESARIAS AL LOCAL:

Como se dijo en la anterior excepción, para el cumplimiento del objeto del contrato, como era la venta de zapatos y textiles al por menor y al por mayor, se debió invertir en construcciones necesarias como pisos, paredes, pintura, baños, escañeras, puertas, etc. por valor de \$ 32.000.000.00 que los arrendadores deberán pagar por requerir intempestivamente la entrega del LOCAL, antes de recuperar el dinero invertido.

6°.- LA EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Ruego a su Señoría se sirva declarar la excepción que resulte probada en el proceso. (Art 282 C.G.P.)

VI.- SOLICITUD DE PRUEBAS:

Sírvase, Señoría, tener, decretar y practicar las siguientes pruebas:

a.- Documentales:

- 1.- Factura No. 70321 por valor de \$ 5.000.000.00
- 2.- Factura del 09-01-14 por valor de \$ 6.718.000.00
- 3.- Factura del 07-01-14 por valor de \$ 4.362.000.00
- 4.- Factura del 04-01-14 por valor de \$ 5.530.000.00
- 5.- Factura del 09-01-14 por valor de \$ 6.800.000.00
- 6.- Factura del 05-01-14 por valor de \$ 900.000.00
- 7.- Factura del 03-01-14 por valor de \$ 4,560.000.00
- 8.- Factura del 08-01-14 por valor de \$ 940.000.00
- 9.- Consignaciones al BANCO AGRARIO cánones de abril de 2020 hasta la presentación de la demanda.

B- Interrogatorio de parte: Sírvase, Señoría, citar a los Señores SARA ORDOÑEZ, NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO a fin de absolver el interrogatorio que verbalmente o por escrito formularé para que sirva como prueba en el presente investigativo, sobre los hechos, las pretensiones y los pagos de arrendamiento realizados.

C.- Testimonios. Sírvase, Señoría oír los testimonios de los Señores, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, así:

HENRY ELVECIO ACOSTA BELTRÁN, ciudadano colombiano mayor de edad y domiciliado en Bogotá, y quien depondrá acerca del inicio del contrato de arrendamiento, las adecuaciones, los pagos realizados, y sobre al manejo que se le dio a la pandemia covid 19, quien se podrá notificar en la carrera 16 No. 11-45, Bogotá.

MICHELLE GARCIA ARIAS, ciudadana colombiana mayor de edad y domiciliada en Bogotá, quien depondrá acerca de los pagos realizados a el señor ENRIQUE ORDOÑEZ, cuando se efectuó el cambio para el pago de los cánones de arrendamiento a los señores NICOLAS ORDOÑEZ y MAGDALENA ORDOÑEZ, por qué no quisieron recibir estos señores los cánones de arrendamiento de cada mes, por lo cual se debió consignar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-DEPOSITOS JUDICIALES. Cuánto y qué meses fue la disminución que estableció la arrendataria por la pandemia Covid 19, y por qué se retractaron. Se localiza en la carrera 16, No. 11-45, de Bogotá.

D.- OFICIOS:

Muy comedidamente solicito a su Señoría se sirva oficiar a BANCOLOMBIA a fin de verificar los pagos realizados a la señora MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO en la cuenta de Ahorros No. 17893070427 y en la cuenta de ahorros No. 58672778784 a nombre de NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de noviembre de 2020.

Oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEPOSITOS JUDICIALES a fin de establecer los depósitos realizados en esta entidad a nombre de los señores:

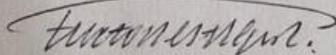
MAGDALENA ORDONEZ DE ZAMBRANO C. C No. 41.354.287

NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO C.C No. 79.941.934

a fin de establecer el pago total de los cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de junio de 2020 hasta el mes de julio de 2021 o hasta cuando se efectúe el oficio, toda vez que los cánones se siguen depositando en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Agradezco la atención al presente escrito dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Del Señor Juez, con toda atención:



HÉCTOR RESTREPO ZULETA

C-C-8.241.188 DE MEDELLÍN

T.P. 12047 DE MINJUSTICIA

EMAIL: acosta_restrepo.abogados@hotmail.com

ACOSTA ABOGADOS S.A.S
NIT 901073355-0
CARRERA 16 #11-45, oficina 502, BOGOTÁ, TEL 3202478938-3108776640

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO 2021-261. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DE NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO

VS. JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN Y DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA

HÉCTOR RESTREPO ZULETA, en calidad de apoderado de la parte demandada, comedidamente me dirijo a ese Despacho con el objeto de presentar la siguiente EXCEPCIÓN PREVIA:

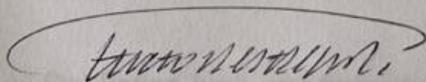
EXCEPCIÓN DE PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y POR EL MISMO ASUNTO:

Obra, en el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el proceso Rad. 2020-656, de NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO vs. DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LIMITADA Y JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN por los mismos hechos y entre las mismas partes por, lo cual solicito, con base en la economía procesal y fundado en el artículo 100, Núm 8 del Código General del Proceso, se dé por terminado este proceso al verificar la identidad de las partes y del asunto en la demanda que se sigue en el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ANEXO el consecutivo del proceso Rad. 2020-656 para lo de su competencia.

Del Señor Juez,

Con toda atención:



HÉCTOR RESTREPO ZULETA

C.C. 8.241.188 DE MEDELLÍN

T.P. 12047 DE MINJUSTICIA.

EMAIL: Acosta_restrepo.abogados@hotmail.com



Régimen Común, Grandes Contribuyentes, Ley de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 7000
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 110231300

BOGOTÁ\CUND\COL

DESTINATARIO CC
 NICOLAS ORDÓÑEZ CARRILLO
 CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401 TEL 4678686

REMITENTE CC 3412455
 DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL 3412455
 CL 10 # 15 - 62

3132356733
 BOGOTÁ\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700043449360

DESPACHOS
 Casilleros → BOG 201
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: 20115, CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bases
 Peso x Vol.: Peso en Kilos
 Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre Flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 11.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 15/10/2020 12:50
 Tiempo estimado de entrega: 16/10/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110231300

BOGOTÁ\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700043449360

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL 3412455
 CC 3412455 / Tel: 3132356733
 BOGOTÁ\CUND\COL

Corto remitente: Conozco el contenido, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales

Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre Flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total: \$ 11.500,00

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS

PARA: NICOLAS ORDÓÑEZ CARRILLO
 CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401 TEL 4678686

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 1-Entrega Exitosa 2-Dirección errada 3-Refusado 5-Otros
 4-Desconocido 6-No Reclamo

No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:
 Día Mes Año Hora

No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:
 Día Mes Año Hora

Mensajero:

No. 3225201 40

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189
 Ministerio de Comunicaciones

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DE TÍTULO

ES CAUSA

NO RECIBE

PELLIDO NOMBRES

DISTRIBUIDORA ACOSTA

PELLIDO NOMBRES

MAGDALENA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE -SB-F7-04 MAYO/2020

No. 3225202 40

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189
 Ministerio de Comunicaciones

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DE TÍTULO

ES CAUSA

NO RECIBE

PELLIDO NOMBRES

DISTRIBUIDORA ACOSTA

PELLIDO NOMBRES

MAGDALENA

NO NEGOCIAR

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 2.011.923,00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

3197628604
 Jorge Acosta

Sandy Pinzon

Caydi Sosa

NO VALIDO COMO FACTURA

Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110221403

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C66 CARGA X21

DESTINATARIO CC
MAGDALENA ORDÓÑEZ ZAMBRANO
KR 2 A # 72 - 30

REMITENTE CC 3412455
DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL. 3412455
CL 10 # 15 - 62

3132356733
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700043449253

DESPATCHOS Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

VALOR A COBRAR AL DESTINATARIO AL MOMENTO DE ENTREGAR
\$ 0

VALORACIÓN
Valor Flete \$ 11.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Valor total \$ 11.250,00

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 15/10/2020 12:48
Tiempo estimado de entrega: 16/10/2020 18:00

INTER RAPIDÍSIMO S.A. No. 700043449253 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110221403

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C66 CARGA X21

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700043449253

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL. 3412455
CC 3412455 / Tel: 3132356733
BOGOTA\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contenedor DOCUMENTOS

PARA: MAGDALENA ORDÓÑEZ ZAMBRANO
KR 2 A # 72 - 30

RECIBIDO POR:

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1- Entrega Entera 2- Entrega errada 3- Retenido 4- otros
5- Desconocido 6- No Reclamo

No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega
No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega

Mensajero:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 10 # 15 - 62

DIRECCIÓN ARRENDATARIO REPRESENTANTE: ORDÓÑEZ DE ZAMBRANO

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 1.011.923,00

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

No. CHEQUE BANCO

3107628604
Jorge Acosta Sandu Pinzon
Cecilia Seo

No. 3225201 40

1990

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: NICOLAS

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA ACOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: MAGDALENA

No. 3225202 40

1990

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: MAGDALENA

No. 3225201 40

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decreto 1843 de 1956 - 427 de 1995 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

VIVIENDA LOCAL U OFICINA **BOGOTÁ** **BOGOTÁ** **BOGOTÁ** **BOGOTÁ**

\$2,011,923.00

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 06 01		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACION 247414551	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA 2020 06 NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. <input type="radio"/> TL. <input checked="" type="radio"/> 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP. <input type="radio"/>	NUMERO 8301452231	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. <input type="radio"/> TL. <input checked="" type="radio"/> 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP. <input type="radio"/>	NUMERO 799419245	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CLL 10 15 52		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE CLL 52 15 52 NO AF 401		NOMBRES
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$2,011,923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA		No. CHEQUE		
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO		
FIRMA DEPOSITANTE <i>Jorge Acosta</i> 3107628608		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-F7-04 MAYO/2020

No. 3225202 40

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decreto 1843 de 1956 - 427 de 1995 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

VIVIENDA LOCAL U OFICINA **BOGOTÁ** **BOGOTÁ** **BOGOTÁ** **BOGOTÁ**

\$2,011,923.00

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 06 01		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACION 247414551	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA 2020 06 NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. <input type="radio"/> TL. <input checked="" type="radio"/> 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP. <input type="radio"/>	NUMERO 8301452231	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. <input type="radio"/> TL. <input checked="" type="radio"/> 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP. <input type="radio"/>	NUMERO 412542875	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CLL 10 15 52		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE ORDONES DE ZAMBRANO		NOMBRES
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$2,011,923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA		No. CHEQUE		
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO		
FIRMA DEPOSITANTE <i>Jorge Acosta</i> 3107628608		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-F7-04 MAYO/2020

REMITENTE CC MAGDALENA ORDÓÑEZ DE ZAMBRANO
KR 2 A # 72 - 30 TEL 3471601

REMITENTE CC 3202478938
DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
CL 10 # 15 - 62

3202478938
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700041987235

DISPACHOS
Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
Empaque: SOBRE CARTA
Tipo Servicio/Notificación:
Vir Comercial \$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsas
Peso y Vol. Peso en Kilos: 1
Dice Contener DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
Valor Fletes \$ 11.500,00
Valor sobre Fete:
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep \$ 0,00
Valor total \$ 11.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 18/09/2020 10:56
INTER RAPIDÍSIMO S.A NIT: 800251569-7 No. 700041987235 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110221401

BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700041987235

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
CC 3202478938 / Tel: 3202478938
BOGOTA\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: DOCUMENTOS

PARA: MAGDALENA ORDÓÑEZ DE ZAMBRANO
KR 2 A # 72 - 30 TEL 3471601

RECIBIDO POR: [Firma y Nombre]

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Refusado 5- otros
2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Recido

No. Gestión [] Fecha 1er intento de Entrega: []
No. Gestión [] Fecha 2do intento de Entrega: []

Observaciones: Mensajero: []

DIRECCION DEL INMUEBLE
CL 10 # 15 - 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE
CXA []

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CINCE MIL PESOS VEINTE Y TRES PESOS
CON 00/100 M/100

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE NO. DE CTA. NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE [] BANCO []

Distribuidora Acosta B.L.T.D.A. 3412455

[Firma] [Firma]

IZACION MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

3000

MES CAUSA

EGUNDO APELLIDO NOMBRES

DISTRIBUIDORA ACOSTA

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE -SB-PT-044 OCTUBRE/2019

OS No. 3221703 40

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

3000

MES CAUSA

QUINDO APELLIDO NOMBRES

DISTRIBUIDORA ACOSTA

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

NO NEGOCIAR

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

SEVICIOS: Notificaciones

DESTINO: Cod. postal: 11021100

DOCUMENTO: C88 CARGA: X24

BOGOTÁ\CUND\COL

REMITENTE: CC 3202478938
DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
CL 10 # 15 - 62

3202478938
BOGOTÁ\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700041987031

DESPACHOS: Casilleros → BOG 201
Puertas → 201

DATOS DEL ENVÍO: Valor Flete \$ 11.500,00
Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros conceptos \$ 0,00
Valor total \$ 11.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

PRUEBA DE ENTREGA

Fecha y Hora de Admisión: 18/09/2020 10:53
Tiempo estimado de entrega: 21/09/2020 18:00

INTE RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7 No. 700041987031 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO: Cod. postal: 11021100

DOCUMENTO: C88 CARGA: X24

BOGOTÁ\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700041987031

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
CC 3202478938 / Tel: 3202478938
BOGOTÁ\CUND\COL

Piezas: 1 Paso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
Valor Flete \$ 11.500,00
Valor sobre flete \$ 200,00
Valor otros conceptos \$ 0,00

Vir Imp. otros conceptos \$ 0,00
Forma de pago: CONTADO
Valor total: \$ 11.500,00

Dice Contener: DOCUMENTOS

PARA: NICOLAS ORDÓÑEZ CARRILLO
CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401 TEL 4678686

RECIBIDO POR: [Firma]

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

No. Gestión	ESA	MSA	ARA	MSA
No. Gestión	ESA	MSA	ARA	MSA

Fecha: 18/09/2020

DIRECCION DEL INMUEBLE: [Firma]

DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE: [Firma]

VALOR EN LETRAS DOS MIL QUÉQUÉ MIL Y CINCO CÉNTAVOS PESOS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE NOTA DÉBITO

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. de CTA

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL

No. CHEQUE: [] BANCO: []

Distribuidora Acosta B LTDA 3412455

[Firma]

1702 40

IZACION: MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

MES CAUSA

EDUARDO APELLIDO: [Firma] NOMBRES: [Firma]

DISTRIBUIDORA ACOSTA

EDUARDO APELLIDO: [Firma] NOMBRES: [Firma]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE 88-PT-04 OCTUBRE 2019

OS No. 3221703 40

IZACION: MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

MES CAUSA

EDUARDO APELLIDO: [Firma] NOMBRES: [Firma]

DISTRIBUIDORA ACOSTA

EDUARDO APELLIDO: [Firma] NOMBRES: [Firma]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS No. 3221703 **40**

Banco Agrario de Colombia

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
10 11 23	Bogota D.C.	3221703		40	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
10	DIRECCION DE IMPUESTOS BOGOTA D.C.	2000000	2011	11	RENTA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	3201433333	DISTRIBUIDORA ACOSTA		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	729410242	SANDY PAZON		
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE		MEDIAS	
CALLE 10 N° 62		L.P.A.		INTEGRA M.P. 1199999999	
VALOR EN LETRAS 000 HILLORES ONCE MIL Y DOS CIENTOS VEINTI Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS 000 HILLORES ONCE MIL Y DOS CIENTOS VEINTI Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 2.011.923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. DE CTA		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 2.011.923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. DE CTA	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO	
Distribuidora Acosta B. LTDA 3412455		Firma y Sello del Arrendador o Beneficiario Sandy Pazon		Firma y Sello del Banco Banco Agrario de Colombia	
Firma depositante		Firma y Sello del Arrendador o Beneficiario		Firma y Sello del Banco	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE FIRMAR COMPROMISAD DEL CHEQUE

NIT: 800.037.900-8

BOGOTÁ 04 OCTUBRE 2011

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS No. 3221703 **40**

Banco Agrario de Colombia

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
10 11 23	Bogota D.C.	3221703		40	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
10	DIRECCION DE IMPUESTOS BOGOTA D.C.	2000000	2011	11	RENTA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	3201433333	DISTRIBUIDORA ACOSTA		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 2. NIT 3. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.M.P.	729410242	SANDY PAZON		
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE		MEDIAS	
CALLE 10 N° 62		L.P.A.		INTEGRA M.P. 1199999999	
VALOR EN LETRAS 000 HILLORES ONCE MIL Y DOS CIENTOS VEINTI Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS 000 HILLORES ONCE MIL Y DOS CIENTOS VEINTI Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 2.011.923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. DE CTA		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 2.011.923.00 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. DE CTA	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO	
Distribuidora Acosta B. LTDA 3412455		Firma y Sello del Arrendador o Beneficiario Sandy Pazon		Firma y Sello del Banco Banco Agrario de Colombia	
Firma depositante		Firma y Sello del Arrendador o Beneficiario		Firma y Sello del Banco	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE FIRMAR COMPROMISAD DEL CHEQUE

NIT: 800.037.900-8

BOGOTÁ 04 OCTUBRE 2011

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

HECTOR ROMAN RESTREPO ZULETA
BOGOTA/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 70005774889	Fecha y Hora del Envío 6/11/2021 11:46:48 AM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 29 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 13 # 15 - 61 LOCAL 98-99	

REMITENTE

Nombre HECTOR ROMAN RESTREPO ZULETA	Identificación 8241188
Dirección CARRERA 16 # 11 - 45	Teléfono 3108776640

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO -NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO	Identificación
Dirección CL 51 A BIS # 5 - 40 AP 401	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
6/15/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	6/17/2021
Fecha de Devolución		6/17/2021
Fecha de Devolución al Remitente		6/17/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO -NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JUAN SEBASTIAN CALDERON CABALLERO	Fecha de Certificación 6/17/2021 8:15:17 PM
Cargo CONTRATISTA	Código PIN de Certificación 3f08ac4d-e159-4c45-b554-c981605eb79c
Guía Certificación 3000208545690	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web de INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de este certificado o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. Aplica condiciones y Restricciones de uso. Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

HECTOR ROMAN RESTREPO ZULETA
BOGOTA/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700055774889	Fecha y Hora del Envío 6/11/2021 11:46:48 AM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 29 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 13 # 15 - 61 LOCAL 98-99	

REMITENTE

Nombre HECTOR ROMAN RESTREPO ZULETA	Identificación 8241188
Dirección CARRERA 16 # 11 - 45	Teléfono 3108776640

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO -NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO	Identificación
Dirección CL 51 A BIS # 5 - 40 AP 401	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
6/15/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	6/17/2021
Fecha de Devolución		6/17/2021
Fecha de Devolución al Remitente		6/17/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO -NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JUAN SEBASTIAN CALDERON CABALLERO	Fecha de Certificación 6/17/2021 8:15:17 PM
Cargo CONTRATISTA	Código PIN de Certificación 3f08ac4d-e159-4c45-b554-c981605eb79c
Guía Certificación 3000208545690	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web de INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de este certificado o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. Aplica condiciones y Restricciones de uso. Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

INTER RAPIDISIMO
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT. 800.231.509-7
 GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO. 3000207881805

REMITENTE
 COL/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 1
 CALLE 18 # 23 A 03
 322254455
 BOGOTÁ

DESTINATARIO
 DISTRIBUIDORA
 CL 10 # 15 - 62
 3212419509
 BOGOTÁ/CUNDICOL

CHIS
 CONTENIDO
 Certificación N° 7000452295

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700045229541	Fecha y Hora del Envío 18/11/2020 11:13:21
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones "ENVIA SIN VERIFICAR, ENVIO VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE"	
Centro Servicio Origen 29 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 13 # 15 - 61 LOCAL 98-99	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

REMITENTE

Nombre DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA	Identificación 3212419509
Dirección CL 10 # 15 - 62	Teléfono 3212419509

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) NICOLAS ORDONEZ CARRILLO	Identificación
Dirección CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401	Teléfono 0314678686

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
20/11/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JEAN CARLOS BARRETO ARGUIZON	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 21/11/2020 16:01:54
Guía Certificación 3000207881805	Código PIN de Certificación 0f91cbe4-7425-4dae-a651-26997aeef93

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	21/11/2020
Fecha de Devolución al Remitente	21/11/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NICOLAS ORDONEZ CARRILLO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

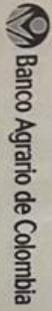


La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3224102

40

10 OFICINA COMERCIAL 2.0460 INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

FECHA EMISION ANO MES DIA MUNICIPIO NUMERO DE OPERACION NUMERO DE TITULO

2011 05 05 BOGOTA, D.C. 253562007

CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA CANON DE ARRENDAMIENTO ANO MES CAUSA

10 CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5.0 TI. X NOMBRE

3301452231 PRIMERA APELLIDO DISTRIBUIDORA ACOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5.0 TI. NOMBRE

72341934 PRIMERA APELLIDO NICOLAS

DIRECCION DE INQUILINOS DIRECCION AGENCIA DE NEGOCIOS DE PRESENCIA 01

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL EB908 EOH 00/100 N/CTE \$ 2,045,000.00

FORMA DE REGAUDO: EFECTIVO \$ 2,045,000.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

Distribu.dava.
Dco sta a CTD
N.º 830 145 223-
2821728

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3224102

40

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3224101

40

DECRETOS 1843 DE 1996 - 427 DE 1995 Y 2817 DE 1982 Ley 5435 - Decreto 1816 DE 1990

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE COMPROMISO DE LA INDEMNIZACION DEL ARRENDATARIO

FECHA EMISION	ANO	MES	DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
10	20	02	10	BOGOTA D.C.	213662007	102105
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO	MES	CAUSA	
10	10	213662007	20	02	NO ACUERDO	

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
10	1. C.C. 3.0 NIT. 5. O.T. X	3301432231	CRISTIAN ZAMBRANO	MAGDALENA	DISTRIBUIDORA ACOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
2. O.C.E. 4.0 PASAPORTE 6. O.MUP	1. C.C. 3.0 NIT. 5. O.T. X	13054287	CRISTIAN ZAMBRANO	MAGDALENA	DISTRIBUIDORA ACOSTA

DIRECCION DEL INMUEBLE	DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE
CT 10 15 62	CT 10 15 62

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
DOS MILONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 N/CTE.	\$ 2,046,000.00

FORMA DE RECAUDO:	EFECTIVO	NOTA DEBITO
TIPO DE CTA:	AHORROS	CORRIENTE
CHEQUE PROPIO	CHEQUE LOCAL	BANCO

Distribuidor
 Acosta S. CIA
 830145223-1
 2821928

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO INTERMEDIO BANCO

FIRMA Y SELLO INTERMEDIO BANCO

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA COMPROMISADO DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

ARRENDAMIENTOS No. 3224102 40

delegación de...
14-MAR-2015 09:15:59



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1043 de 1996 - 427 de 1996 y 2811 de 1992 Ley 58 de 1985 - Decreto 1816 de 1990
LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

No. 2786656 40

LEER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
SER EL BENEFICIARIO DE LA INDICACION
SER EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 10 MES 02 DIA 21 MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	CODIGO OFICINA 10 OFICINA RECEPTORA	NUMERO DE OPERACION 254221228	NUMERO DE TITULO
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 20 C.C. 30 NT. 50 TI. 40 PASAPORTE 60 NUP	CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 12 MES 01 CAUSA NO RECIBE
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 10 C.C. 30 NT. 50 TI. 20 C.E. 40 PASAPORTE 60 NUP	NUMERO 8301452241	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 10 15 62	DIRECCION ARRENDADOR REPRESENTANTE 41354287 ORDONIZ ZAMBRANO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS C/100 M/CTE	VALOR \$ 2,045,000.00	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input checked="" type="radio"/> NO TA DEBITO \$ 2,045,000.00	TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE <input type="radio"/> NO DE CTA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$	NO CHEQUE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FIRMA DEPOSITANTE <i>[Signature]</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SERFORM OCT/11

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO NO TA DEBITO \$ 2,045,000.00

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE NO DE CTA

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO CHEQUE

BAJOS

Distribuidora Acosta B LTR.
Nit 8301452241

ARRENDADOR O

0012

Banco Agrario de Colombia

Deposito de Arrendamientos

No. 3243159

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDENIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE ANULARSE CON EL ANOTARIO DE LA INDEMNIZACION

FECHA EMISION	ANO	MES	DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
21/02/07	07	01	11	BOGOTA, D.C.	254440258	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CENTRO DE NEGOCIOS	BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO	MES
10		PRIMER APELLIDO	20	2	1	1

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAUSA	NOMBRES
1. C.C. 3. ONT	2. C.C. 4. PASAPORTE	3. ONT	4. C.C. 5. ONT	5. ONT	NO RECIBE	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAUSA	NOMBRES
1. C.C. 3. ONT	2. C.C. 4. PASAPORTE	3. ONT	4. C.C. 5. ONT	5. ONT	NO RECIBE	

VALOR EN LETRAS MILONES CURENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$2,045,000.00 AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

Distribuidora
Acosta D LTDA
NIT 830145223-1
Tel 2821728

Eydi Sus

MAGDALENA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE.

VALOR EN LETRAS MILONES CURENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

ORIGINAL

0012227

Barco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3243325

40

VIVIENDA

FOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MAJOR CON X ESTA CAUSA EN CASO DE
RENEGIAMIENTO DE LA INDEMNIZACION
SEA AL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO: 2012 MES: 11 DIA: 08	MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	CANTON DE ARRENDAMIENTO BOGOTÁ CENT	ANNO 2012	CAUSA NO HAY ACUERDO
--	---------------------------	--	--------------	-------------------------

CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	NUMERO DE TITULO 25599126	SEGUNDO APELLIDO DIAZ	NOMBRES MAGDALENA
----------------	-------------------	------------------------------	--------------------------	----------------------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NIRE	13354287	6301452231	ANDRÉS	ZAMBRANO	MAGDALENA

ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NIRE	62	13354287	ANDRÉS	ZAMBRANO	MAGDALENA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	\$ 2,046,000.00

FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> AHOORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____	NOTA DEBITO \$ _____
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____	BANCO <input type="checkbox"/> _____

Firma del Arrendatario: Distribuidora Acosta D. LTOP 8301452231 2821728	Firma y Sello del Arrendatario Banco: Legi. Sca	Firma y Sello del Arrendatario Banco: [Firma]	Nombre o Firma y Sello del Cajero: [Firma]
---	--	--	---

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO DEBE RECIBIRSE FIRMA DEL BANCO ARRENDADOR DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE INICIA LA COMPRA DEL CHEQUE

Coactiva S.A.

Coactiva S.A.

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200906125433555900

Nro Matrícula: 50C-733773

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2020 a las 01:39:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-08-1983 RADICACIÓN: 66765 CON: DOCUMENTO DE: 31-12-1899
CODIGO CATASTRAL: AAA0034JZAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON EL EDIFICIO EN EL CONNTRUIDO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE, CON CASA QUE FUE DE DE AURELIANO MARIO HOY DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MISIONEROS HIJOS DEL CORAZON DE MARIA; OCCIDENTE, CON CASA QUE FUE DE RAFAEL CARVAJAL LUEGO DE LA COMUNIDAD DE MISIONEROS HIJOS DEL CORAZON DE MARIA Y BOY DE SAMUEL GUERRERO; NORTE CON SOLAR Y CASA QUE FUERON DEL DR. CERON HOY EN CONSTRUCCIONES DE LA COMUNIDAD MISIONEROS HIJOS DEL CORAZON DE MARIA HASTA DAR CON LAS COLUMNAS DE SUSTENTACION DE LA CONSTRUCCION; SUR CON LA CALLE 10

COMPLEMENTACION:

QUE LA CONGREGACION MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA ADQUIRIERON POR ESCRITURA 422 DE FEBRERO 26 DE 1.916 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 10 15 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 10 15-70

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4962 del 05-12-1968 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA

A: NORIEGA DE ORDO/EZ MAGDALENA

X

A: ORDO/EZ LLA/EZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6707 del 12-11-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORIEGA DE ORDO/EZ MAGDALENA

DE: ORDO/EZ LLA/EZ FRANCISCO

X

A: FRANCISCO ORDO/EZ LLA/EZ Y COMPA/IA LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-07-1983 Radicación: 1983-66765

Doc: ESCRITURA 2496 del 17-06-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ACOSTA ABRACADOS S.A.S.

SECRETARÍA
DE NOTARÍA Y
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200906125433555900

Nro Matrícula: 50C-733773

Página 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2020 a las 01:39:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCISCO ORDO/EZ LLANES Y CIA LTDA

A: ORDO/EZ NORIEGA DE SANIN EUGENIA

CC# 41628047 X

A: ORDO/EZ NORIEGA GLORIA

CC# 51629397 X

A: ORDO/EZ NORIEGA SARA

CC# 41375590 X

A: ORDO/EZ DE ZAMBRANO MAGDALENA

CC# 41354287 X

A: ORDO/EZ NORIEGA ENRIQUE JESUS

CC# 19177275 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1983 Radicación: 83086094

Doc: ESCRITURA 2202 del 07-09-1983 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES A 1/5 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DIAZ GRANADOS MARGARITA ROSA

CC# 41602051

DE: ORDO/EZ NORIEGA ENRIQUE JESUS

CC# 19177275

A: ORDO/EZ NORIEGA ENRIQUE JESUS

CC# 19177275 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2001 Radicación: 2001-89430

Doc: ESCRITURA 4535 del 12-12-2001 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,000,000

ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. TRANSFERENCIA A TITULO DE EMISION DE ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDO/EZ NORIEGA SARA

CC# 41375590

A: ZAMBRANO SANIN Y CIA S.C.A.

X 20%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-107439

Doc: ESCRITURA 2591 del 13-12-2016 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA NUDA PROPIEDAD 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDO/EZ NORIEGA GLORIA

CC# 51629397

A: ADMINSITRACIONES E INVERSIONES GAURCA S.A.S

NIT# 9009407298 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1769

Doc: ESCRITURA 2656 del 15-12-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 1/5 PARTE

AGOSTA ARACONOS

Superintendencia
de Notariado
y Registro
Bogotá, D.C. 2020

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200906125433555900

Nro Matricula: 50C-733773

Impreso el 6 de Septiembre de 2020 a las 01:39:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

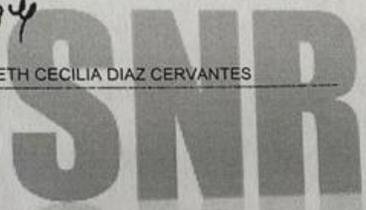
USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-402099

FECHA: 06-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Bogotá, junio 1 de 2018

Señores:

DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LTDA

Atención: Sr. Acosta

Calle 10 No. 15-62

Ciudad

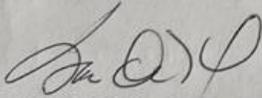
Referencia: Local Calle 10 No. 15-62

Estimado Señor Acosta:

Terminada la Sucesión de mi hermano Enrique Jesús Ordóñez Noriega, copropietario del inmueble donde se encuentra ubicado el local de la referencia que heredamos de nuestros padres, nos vimos en la necesidad de redistribuir el producto de los arrendamientos, razón por la cual, a partir del presente mes de junio, la factura que corresponde al local del que usted es arrendatario, será dividida entre dos de los copropietarios: MAGDALENA ORDÓÑEZ DE ZAMBRANO con NIT 41354287-5 y NICOLÁS ORDÓÑEZ CARRILLO, con NIT 79941934-9, correspondiendo a cada uno de ellos el 50% del canon mensual.

Lo anterior no acarrea modificación a los términos del contrato que rige nuestra relación comercial.

De usted con toda atención,



SARA ORDÓÑEZ NORIEGA

Incluye: Las facturas anunciadas, con indicación de las cuentas donde deberán ser canceladas.

Maria Victoria Rojas <mvrojas@oicolumbia.com>



Responder

Hoy, 2:50 p.m.

Usted

Buenos días

De la manera más atenta nos permitimos informarles que el pasado 25 de Octubre falleció el doctor Enrique Ordoñez Noriega y por lo tanto solicitamos expedir la certificación de pagos y retenciones de lo corrido del año para la presentación parcial de su declaración.

Agradecemos su colaboración,

mvr

Maria Victoria Rojas Camacho
Gerente Administrativa y de Proyectos
Opportunity International Colombia C.F.

Dir Calle 70 # 7 – 30 piso 9º Bogotá, Colombia

Tel 5190952 Ext 1191

Encuétranos en oicolumbia.com.co

Bogotá, marzo 16 de 2020

Sara Ordóñez Noriega
Kra 9 # 75-50 APTO 9
Bogotá

Señores:

DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA.

Atención Señores:

ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO, ANGELINA PRIETO MALDONADO y JORGE E. ACOSTA BELTRÁN
Carrera 52 #165-58. Apartamento 103. Bloque 4
Bogotá. D.C.

Referencia: Terminación de Contrato de Arrendamiento del Local – Bodega ubicado en la calle 10 No. 15- 62 de Bogotá

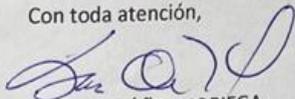
Estimados Señores:

Por tercera vez, ante la negativa de recibir mi comunicación del 2 de marzo, en el local de la referencia, me permito comunicarles que mis hermanas, mi sobrino Nicolás Ordóñez Carrillo y yo, propietarios en común y proindiviso del inmueble donde se encuentra ubicado dicho local – bodega dado a ustedes e arrendamiento, hemos decidido dar por terminado el mencionado contrato de arrendamiento suscrito con ustedes y cuya vigencia se inició el día 1 de enero de 2014.

Nuestra decisión se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 518 del Código de Comercio, el cual señala como causal para terminar el contrato: "Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva". En el caso de nuestro inmueble, este será demolido y posteriormente se hará una nueva edificación, conforme a la Licencia expedida por la autoridad competente, el pasado 6 de febrero del año en curso.

En consecuencia, el contrato en mención, terminará el día 16 de septiembre de 2020, dando aviso con seis meses de anticipación, como lo ordena la Ley.

Con toda atención,


SARA ORDÓÑEZ NORIEGA

C.C. 41.375.590 expedida en Bogotá

En su propio nombre y en representación de los demás propietarios- comuneros y de los actuales arrendadores: Nicolás Ordóñez Carrillo y Magdalena Ordóñez de Zambrano

Llego Marzo 18/2020

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACION
REMISION

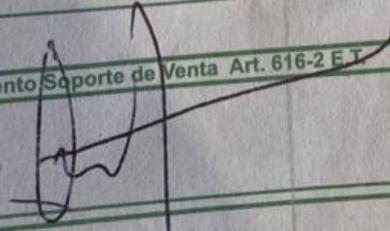
DIA	MES	AÑO
05	01	2014

CLIENTE: **Distribuidora Acosta B. LTDA** **TEL.:**
DIRECCION:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
160	Metros Cuadrados Baldosa Trafico Pesado Romania	\$289.000	\$4624.000
01	Inodoro Laguna Blanco	\$480.000	\$480.000
02	Lavamanos Corona Cascade	\$307.000	\$614.000

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI
 NIT. ó C.C.



Descuento - / -
TOTAL 5'718.000

07 07 2014

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE: Distribuidora Acosta B.

DIRECCION:

TEL:

CANT. ARTICULOS VR.UNIT. VR.TOTAL.

06	Set Accesorios Baño (Papelera, Gancho, Jabonera, Cepillero, Toallero)	\$250000	\$1500000
----	--	----------	-----------

35	Metros Cuadrados Baldosa Blanca Inside	\$23200	\$812000
----	--	---------	---------------------

100	Bultos Arena Aracoba lisa	\$4900	\$490000
-----	---------------------------	--------	----------

60	Bultos Cemento Argos	\$26000	\$1560000
----	----------------------	---------	-----------

TOTAL \$ 4'362000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. ART.772 DEL C. DE C.

04 MES 2014

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE: Distribuidora Acosta

DIRECCION: TEL:

CANT. ARTICULOS VR.UNIT. VR.TOTAL.

03	ventanas interiores, de medidas tomadas según espacio con sus respetivos vidrios	\$450,000	\$7350,000
----	---	-----------	------------

01	Barandas para Balcon Tipo U x 22 m.	\$190,000	\$4180,000
----	--	-----------	------------

Todo instalado

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. ART. 772 DEL C. DE C.

TOTAL \$5530,000

05 07 2014

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE: Distribuidora Acosta B LTDA

DIRECCION: TEL:

CANT.	ARTICULOS	VR.UNIT.	VR.TOTAL.
25	Cajas	36.000	900.000
	Piso Tablon		
	Rojo Doble		
Cancelado Entregado			

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. ART.772 DEL C. DE C.

TOTAL \$900.000

28 01 2014

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE: Distribuidora Acosta Limitada

DIRECCION: TEL:

CANT.	ARTICULOS	VR.UNIT.	VR.TOTAL.
03	Canea Pintura Vinitex de Pintuco	\$220.000	\$660.000
30	Kilos yeso	\$4000	\$120.000
04	Canea estuco "Textuco" Blanco	\$40.000	\$160.000
CANCELADO			

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. ART.772 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 940.000

BOGOTÁ D.C, 17 DE ENERO DEL 2014

SEÑORES

DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA NIT 830.145.223-1

LA CIUDAD. -

Por concepto de los siguientes trabajos realizados en su establecimiento ubicado en la calle 10 # 15-62 de Bogotá

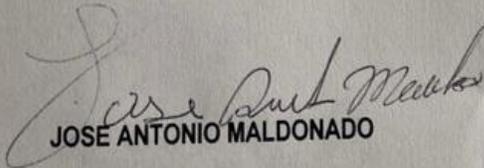
Resane – limpieza de paredes – pulida de paredes y pintura de las mismas, reorganización de entradas y salidas de agua del lavamanos, Instalación de pisos de primer piso y segundo piso en tablón de alto tráfico de dos tonos, mas pegacor, cemento, arena, güines, del local comercial ubicado en la calle 10 No. 15-62/64, más instalación y emboquillada por valor de **\$12.000.000=** (DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE)

VALOR TOTAL OBRA \$ 12.000.000

PRECIO ESPECIAL TOTAL DE LA OBRA \$ 12.000.000=

SON: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

Cordialmente


JOSE ANTONIO MALDONADO

C.C. 19.140.201 de BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C, 10 DE ENERO DEL 2014

SEÑORES

DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA NIT 830.145.223-1

LA CIUDAD. -

Por concepto de los siguientes trabajos realizados en su establecimiento de la calle 10 No. 15-62/64, así.

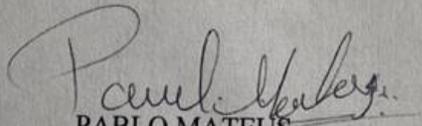
. Instalación de baño, lavamanos, grifería y enchape de pisos y paredes, Pañete de paredes con estuco y pintura, barandas marcos de ventanas y puertas, con materiales incluido por valor de **\$10.000.000=** (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE)

. Compra de 2 rejas exteriores metálicas para el local en la calle 10 No. 15 – 62/64 y 2 puertas metálicas con vidrio de entrada al local, y una reja que cubre el ancho del local de 5 mtrs de ancho para seguridad del establecimiento, pasamanos, barandas y 4 puertas metálicas todo esto por valor de **\$ 10.000.000=** (DIEZMILLONES DE PESOS M/CTE)

VALOR TOTAL OBRA \$ 20.000.000=

SON= (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)

Cordialmente


PABLO MATEUS

C.C. 79.043.441 Bogotá

Personería
de Bogotá, D. C.



Al servicio de la ciudad
PERSONERÍA DE
BOGOTÁ D.C. CENTRO
DE CONCILIACIÓN

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia Código No. 3186

CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE UNA PARTE No. 68223
Solicitud Conciliación No. 96523 del 14/10/2020

CONVOCANTE: ANDRES FELIPE ACOSTA PRIETO
CONVOCADO: NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO Y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

La suscrita abogada, obrando en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. **ANDRES FELIPE ACOSTA PRIETO** solicita(ron) diligencia de audiencia de conciliación al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá para llegar a un acuerdo conciliatorio o en su defecto agotar requisito de procedibilidad con **NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO Y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO**, con base en las siguientes pretensiones: *"Que se pague la suma de \$60,000,000 invertidos en la adecuación del local"*.
2. Se programó citación de audiencia de conciliación para el **4 de diciembre de 2020** a las **2:00PM**, para llevarla a cabo en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, SEDE CAC, ubicada en la CARRERA 43 No. 25 B -17, segundo piso en Bogotá.
3. En la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación se hace presentes en calidad de parte **CITANTE: ANDRES FELIPE ACOSTA PRIETO** identificado con CC N°1,032,445,952 **CITADA: ANDREA CATALINA LOBERA DIAZ** identificada con CC N°1,026,255,391 y TP N 191,728 C S de la J en calidad de apoderada de la apoderada general del señor **NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO**. No fue posible realizar la diligencia por cuanto no se hizo presente **NICOLAS ORDOÑEZ CARRILLO Y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO**.
4. Dentro del término legal para presentar justificación, esto es tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese llevado a cabo la audiencia de conciliación, la parte no compareciente presenta y/o radica escrito de justificación *Se recibe correo en el que se indica que la señora MAGDALENA ORDOÑEZ presentan aislamiento por síntomas relacionados con COVID-19. Respecto del citado NICOLAS ORDOÑEZ se informa que la señora Sara Ordoñez, apoderada general del convocado Nicolás Ordoñez, será quien asistirá a la referida audiencia y es una persona que hace parte de la población de alto riesgo en caso de contraer Covid-19, debido a su edad. Sin embargo, la misma no asiste..*
5. La presente constancia se expide para los fines legales pertinentes de conformidad con los Artículos 22, 35 (Modificado por el Art. 52, ley 1395 de 2010), 38 y Artículo 2 de la Ley 640 de 2001, que dispone: *"Constancias: El conciliador expedirá constancia al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación, en cualquiera de los siguientes eventos: 2. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas por la inasistencia si las hubiere". En el mismo sentido, la directriz dada por la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá indica que "(...) una vez vencido el término de tres (3) días, el conciliador procederá a expedir la constancia correspondiente, indicando en dicha constancia si o no comparecieron las partes y si se justificaron o no"*.
6. En atención a lo anteriormente expuesto, se entiende agotado el requisito de procedibilidad para iniciar el correspondiente proceso ante la jurisdicción respectiva.

Teniendo en cuenta lo enunciado se procede al archivo de las presentes diligencias, dejando las inscripciones en los libros radicadores y en la base de datos de la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá.

Abogada Conciliadora.

DIVA MARCELA PARDO URIZA

Abogado(a) conciliador(a).

Código 05110013186- 1010171610

Inscrito(a) en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

"VIGILADO Ministerio de Justicia y del
Derecho" Al servicio de la ciudad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

LUGAR: BOGOTA, D.C.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 1 de enero de 2014

EL ARRENDADOR: ENRIQUE JESÚS ORDÓÑEZ NORIEGA

LOS ARRENDATARIOS: DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA
JORGE E. ACOSTA BELTRÁN

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: \$2.300.000,00 + IVA

INMUEBLE ARRENDADO: LOCAL-BÓDEGA
CALLE 10 No. 15-88
BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, de una parte ENRIQUE JESÚS ORDÓÑEZ NORIEGA, mayor de edad identificado con cédula No. 19.177.275 de Bogotá quien en el texto del presente documento se denominará EL ARRENDADOR y de la otra, DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA una sociedad existente y legalmente constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 830145223-1 representada en este acto por JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.144.884 de Bogotá, quien en esta acto obra en calidad de representante legal de la referida sociedad, todo lo cual acredita conforme al Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, Y JORGE ELVECIO ACOSTA BELTRÁN, obrando en su propio nombre, quienes en adelante y para los efectos del presente documento se denominarán LOS ARRENDATARIOS, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL, el cual se denominará en adelante el CONTRATO, y que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código Civil y el Código de Comercio.

CLÁUSULA PRIMERA. – Objeto. – El CONTRATO tiene por objeto la entrega por parte de los ARRENDADORES a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, y éste declara recibir de aquélla a igual título, una Bodega, ubicada en la ciudad de Bogotá, distinguida en la nomenclatura urbana de la ciudad con el número 15-88 de la Calle 10.

EL ARRENDADOR recibirá como contraprestación por ello, la suma fijada en la Cláusula Segunda, como canon de arrendamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Canon y Forma de pago. – El canon mensual de arrendamiento que se empezará a pagar a partir del 1 de enero de 2.014, es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$2.300.000,00) suma que será cancelada por LOS ARRENDATARIOS en forma anticipada, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, y previa la remisión al correo electrónico distribuidora.acosta@hotmail.com de la correspondiente factura, mediante consignación a favor de Enrique Jesús Ordóñez Noriega en el Banco de Bogotá - cuenta corriente No. 041-408659 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reajuste del canon de arrendamiento: Cada doce (12) meses en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, la renta o canon mensual de arrendamiento se reajustará en un porcentaje igual al Índice de Precio al Consumidor – IPC + 10 puntos porcentuales, certificado por el DANE, organismo estatal que haga sus veces, para el 31 de PARÁGRAFO



Diciembre del año inmediatamente anterior. Las partes acuerdan que el primer reajuste tendrá lugar el día 1 de enero de 2015. SEGUNDO. LOS ARRENDATARIOS deberán cancelar el canon de arrendamiento más el valor correspondiente al Impuesto sobre las Ventas (IVA), por inmediatamente anterior. Las partes acuerdan que el primer reajuste tendrá lugar el día 1 de enero de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO. LOS ARRENDATARIOS deberán cancelar el canon de arrendamiento más el valor correspondiente al Impuesto sobre las Ventas (IVA), por concepto de servicio gravado de arrendamiento de INMUEBLES con destinación comercial, según lo establecido en las disposiciones tributarias aplicables. Por lo tanto, LOS ARRENDATARIOS cancelarán lo que corresponda por dicho concepto, adicionándolo e incluyéndolo en la forma de pago mensual, a través del cual se cancele mensualmente el canon de arrendamiento. EL ARRENDADOR se compromete a emitir facturas de cobro que discrimine el pago del IVA. Este CONTRATO es título ejecutivo suficiente para el cobro de este impuesto. PARÁGRAFO TERCERO. La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del canon estipulado con posterioridad a los diez (10) primeros días de cada mes, no se entenderá como ánimo de modificar el término inicialmente establecido para el pago. CLÁUSULA TERCERA. - Mora e Incumplimiento. - En caso de simple retardo en el pago del canon de arrendamiento por parte de LOS ARRENDATARIOS, en la oportunidad y forma acordadas, o de incumplimiento por parte de éste de alguna de las obligaciones que contrae en virtud de la suscripción del presente CONTRATO, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley, dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el CONTRATO, siempre que dicho incumplimiento o retardo no sea remediado por parte de LOS ARRENDATARIOS dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del requerimiento escrito que de su ocurrencia haga EL ARRENDADOR, y en dicho caso a exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de desahucio, ni de los requerimientos previstos en la ley. En caso de mora en el pago del canon mensual, LOS ARRENDATARIOS reconocerán y pagarán durante ella al ARRENDADOR intereses a la tasa máxima legal para ese período o mes, que certifique la Superintendencia Financiera en el respectivo período, intereses que se liquidarán sobre sumas no pagadas sin perjuicio de las demás acciones del ARRENDADOR. CLÁUSULA CUARTA. - Duración y Prórrogas. - El término inicial de duración de éste CONTRATO es de un (1) año contado a partir del 1 de enero de 2014. Vencido el término inicial, es decir a partir del 31 de diciembre de 2015, el CONTRATO se renovará automáticamente por un (1) año más, si LOS ARRENDATARIOS no comunican por escrito al ARRENDADOR su intención de no prorrogarlo con anticipación no menor de tres (3) meses antes de la expiración del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, subsistiendo durante dichas prórrogas todas y cada una de las estipulaciones de este CONTRATO, y sus modificaciones. CLÁUSULA QUINTA. - Mejoras. - LOS ARRENDATARIOS sólo podrá ejecutar en la Bodega mejoras con permiso escrito del ARRENDADOR. CLÁUSULA SEXTA. - Recibo del INMUEBLE. - LOS ARRENDATARIOS declaran que han recibido, a la fecha de suscripción del presente CONTRATO el INMUEBLE objeto de este CONTRATO en buen estado, y en el mismo estado lo restituirá a LOS ARRENDADORES a la terminación del CONTRATO de arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causas previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso normal. PARÁGRAFO PRIMERO. Igualmente, LOS ARRENDADORES se comprometen a entregar el INMUEBLE con los servicios públicos a paz y salvo, tal como lo recibieron de su anterior arrendatario, la Sociedad GAB NUB LIMITADA. PARÁGRAFO SEGUNDO. Prima: Las partes establecen de común acuerdo que no se causará ni se reconocerá a la entrega o recibo de los INMUEBLES materia de este CONTRATO, suma alguna por concepto de pago de prima o Good - will. CLÁUSULA SEPTIMA. - Destinación. - LOS ARRENDATARIOS se comprometen a utilizar el INMUEBLE objeto de éste CONTRATO para BODEGA COMERCIAL, en cualquier horario y de conformidad con lo previsto en las normas del Distrito de Bogotá, y no para darle otro uso. LOS ARRENDATARIOS se obligan a no utilizar el INMUEBLE objeto de este CONTRATO para ocultar o como depósito de armas o explosivos, o para que en él se elabore, almacene, vendan o usen drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas, tales como marihuana, hachís, cocaína, morfina, heroína, y afines. LOS



ARRENDATARIOS se obligan a no guardar, ni permitir que se guarden en el **INMUEBLE** arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del **INMUEBLE**, y en caso de que ocurriera dentro del mismo enfermedad infectocontagiosa serán de cuenta de **LOS ARRENDATARIOS** los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. El uso de cualquier letrero, aviso o publicidad en **EL INMUEBLE**, solo podrá hacerse por parte de **LOS ARRENDATARIOS** de conformidad con lo que al respecto establezcan las normas municipales de Bogotá sobre el tema. **LOS ARRENDATARIOS** pagarán los impuestos de avisos y tableros si los hubiere. **CLÁUSULA OCTAVA. – Servicios Públicos** – Estará a cargo de **LOS ARRENDATARIOS** el pago de todos los servicios públicos a partir del 1 de enero de 2014, fecha de iniciación del presente contrato. **EL ARRENDADOR** no se hace responsable en ningún caso por deficiencias en la prestación de tales servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **LOS ARRENDATARIOS** no cancela en su oportunidad, el valor de los servicios públicos correspondientes; y como consecuencia las respectivas empresas que los prestan, los suspendieren y/o desconectaren, este hecho se tendrá como incumplimiento del **CONTRATO** de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del mismo, por parte de **LOS ARRENDATARIOS**, siempre que estos no hayan subsanado la(s) obligación(es) incumplida(s) mediante la presentación de la solicitud de reconexión en debida forma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, quedando a su cargo el pago de los derechos y multas que se generen como consecuencia de dicha suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Son de cargo de **LOS ARRENDATARIOS** los reclamos que por daños y perjuicios puedan hacer las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento, ocurridas por culpa de estos, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por éstas causas se ocasionen. Para este evento y para exigir judicial o extrajudicialmente el pago de sumas pendientes por servicios, reconexiones y/o reinstalaciones serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación expedidas por las correspondientes Empresas. En todos los eventos aquí previstos sobre el no pago de servicios o cuotas, **LOS ARRENDATARIOS** renuncian en forma expresa a requerimientos judiciales o extrajudiciales y se declaran deudores de toda suma que pague **EL ARRENDADOR**, por esta causa.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de deficiencias en la prestación de los servicios públicos, éstas serán de responsabilidad de las respectivas empresas de servicios públicos, y **LOS ARRENDATARIOS** se obligan a hacer el reclamo directamente ante las mismas y **EL ARRENDADOR** se compromete a prestar toda la colaboración que sea necesaria como propietario del **INMUEBLE**. **PARÁGRAFO CUARTO. LOS ARRENDATARIOS** declaran recibir las instalaciones correspondientes a los servicios públicos de agua y energía completas y en perfecto estado de funcionamiento y no podrá hacer en ellas modificaciones sin consentimiento previo y por escrito de **EL ARRENDADOR** y sin solicitud de estos a las Empresas correspondientes. **CLÁUSULA**

NOVENA. – Obligaciones del ARRENDADOR. – Son las siguientes:

a. Garantizar a **LOS ARRENDATARIOS** el uso y disfrute pacífico del **INMUEBLE** las condiciones fijadas en este Contrato.

b. Cancelar oportunamente los impuestos que graven el **INMUEBLE**. **CLÁUSULA DÉCIMA. – Obligaciones de LOS ARRENDATARIOS. –** Son las siguientes:

a. Usar el **INMUEBLE** según los términos del presente **CONTRATO**.

b. Pagar el canon en las fechas y términos estipulados en este **CONTRATO**.

c. Mantener el **INMUEBLE** en perfecto estado de funcionamiento.

d. Constituir al término del presente **CONTRATO**, un depósito equivalente al valor de los últimos recibos de servicios públicos pagados y a suministrar la dirección a donde se les envíen los saldos de las cuentas pendientes correspondientes al período para su inmediata cancelación. En todo caso **LOS ARRENDATARIOS** deberán proporcionar al **ARRENDADOR** las sumas de dinero que hicieren falta para cubrir la totalidad de los recibos de los servicios públicos que se hubieran causado y que no alcanzaren a ser cubiertos con el depósito de que trata este literal. Si luego de pagadas las facturas de los servicios enunciados quedare un remanente del depósito a favor de **LOS ARRENDATARIOS**, tales dineros serán restituidos a éste por.

AL: ...



EL ARRENDADOR e. Presentar los últimos recibos cancelados por concepto de servicios públicos al momento de la terminación del CONTRATO, o en el momento en el que así lo requiera EL ARRENDADOR, hasta la fecha de entrega del INMUEBLE.
 f. Informar al ARRENDADOR cualquier perturbación que se presente y que afecte el goce de la oficina, dentro de los primeros (5) días siguientes al hecho.
 g. Entregar al ARRENDADOR el INMUEBLE, en el mismo buen estado en que lo recibió, cuando éste se lo solicite por las causales y en los plazos contemplados en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Cesión y Subarriendo. - EL ARRENDADOR podrán ceder los derechos y obligaciones que emanan del presente CONTRATO, y tal cesión producirá efectos a partir de la fecha de su comunicación escrita a LOS ARRENDATARIOS, la cual deberá ser enviada con, por lo menos un (1) mes de antelación. PARÁGRAFO PRIMERO- LOS ARRENDATARIOS no podrán ceder la totalidad del contrato de arrendamiento ni subarrendar el INMUEBLE, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR, quien tendrá el derecho a autorizar o negar la cesión o el subarriendo de la Bodega a la compañía, sociedad o persona natural presentada para estos efectos. Cuando EL ARRENDADOR de su aceptación se harán los trámites necesarios para perfeccionar la cesión del CONTRATO, o la suscripción de uno nuevo que lo sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO. La cesión del CONTRATO como consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio, implica para LOS ARRENDATARIOS las obligaciones de cumplir previamente los requisitos exigidos en los artículos 528 a 530 del Código de Comercio y para ello es obligación de LOS ARRENDATARIOS avisar al ARRENDADOR tal hecho, y el ARRENDADOR se reserva la calificación de los cesionarios. El incumplimiento a lo estipulado producirá las consecuencias previstas en el artículo 518 numeral uno del Código de Comercio y será prueba de su violación, la que tuviere la calidad de sumaria conforme lo indica la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Derecho de Retención. - LOS ARRENDATARIOS renuncian expresamente al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa les concedan leyes sobre el INMUEBLE arrendado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Derecho De Inspección. - EL ARRENDADOR podrá directamente o por medio de sus empleados, visitar en cualquier tiempo el INMUEBLE arrendados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Exoneración de**

Responsabilidad por parte del ARRENDADOR. EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los perjuicios que LOS ARRENDATARIOS puedan sufrir, bien por causas atribuibles a terceros, a los arrendatarios del mismo inmueble, de sus empleados o dependientes, ni de robos o hurtos, siniestros causados por incendio o inundación, terremoto, terrorismo y en general, por acontecimientos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito. EL ARRENDADOR sólo será responsable por los daños causados a LOS ARRENDATARIOS a sus bienes y a sus dependientes por causas imputables al ARRENDADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Terminación. -**

18.1. Son causales de terminación del presente CONTRATO por parte del ARRENDADOR, las siguientes:

- a. La cesión del CONTRATO o el sub arriendo de la Bodega por parte de LOS ARRENDATARIOS, sin cumplimiento de lo dispuesto en el-PARAGRAFO PRIMERO de la Cláusula Décima Primera de este documento.
- b. El cambio de destinación de los INMUEBLES que realicen los ARRENDATARIOS sin autorización previa del ARRENDADOR.
- c. El no pago del canon mensual dentro del término previsto en éste CONTRATO o en el período de remediación.
- d. El no pago de los servicios públicos.
- e. La destinación del INMUEBLE para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres o que representen peligro para el INMUEBLE o la salubridad de sus vecinos.
- f. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de los ARRENDATARIOS, derivadas del presente CONTRATO.
- g. El vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prorrogas, por haber manifestado LOS ARRENDATARIOS su intención de no prorrogarlo.
- h. El mutuo acuerdo de las partes.
- i. Las demás previstas en este CONTRATO y en la ley.



18.2. Además son causales de terminación del presente CONTRATO por parte de LOS ARRENDATARIOS cualquier incumplimiento por parte del ARRENDADOR a sus obligaciones bajo este Contrato, no subsanado en un término máximo de quince (15) días comunes siguientes, contados a partir del requerimiento escrito que sobre el mismo hayan hecho LOS ARRENDATARIOS. PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que EL ARRENDADOR proceda a la venta del INMUEBLE, deberá informar la existencia del presente CONTRATO al nuevo adquirente quien estará obligado a respetar sus términos y condiciones. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - Cláusula Penal. - El incumplimiento por parte de una de las partes de cualquiera de las cláusulas de éste CONTRATO no subsanado por la parte incumplida en un plazo máximo de quince (15) días comunes siguientes a la fecha en que se le haya requerido por escrito por la parte afecta para que cumpla y que lleve a la terminación del presente contrato, constituirá a la parte incumplida en deudora de la parte cumplida por una suma, a título de cláusula penal, equivalente a tres (3) cánones mensuales del arrendamiento vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente. Se entenderá en todo caso, que el pago de la pena se tendrá en cuenta al momento de la liquidación de los perjuicios efectivamente causados por la parte incumplida a la otra parte, por lo que la parte afectada podrá pedir a través de cualquier mecanismo legal la indemnización de la totalidad de los mismos. Las partes renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlos en mora del pago de ésta o cualquier otra obligación derivada del CONTRATO. El presente CONTRATO constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente la multa estipulada.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Incumplimiento: En caso de violación total o parcial de las obligaciones que la ley y el CONTRATO imponen a cualquiera de las partes, será potestativo de la parte cumplida resolverlo y exigir la restitución o restituir el INMUEBLE y los cánones adeudados, o exigir su estricto cumplimiento hasta su vencimiento, con derecho en uno y en otro caso a la indemnización de perjuicios por los daños directos. En todo caso, la parte incumplida se constituye en deudora de la parte cumplida por la pena establecida en esta Cláusula, por las costas judiciales y por los honorarios de abogados. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - Mérito Ejecutivo. - El presente CONTRATO constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente a la parte incumplida la multa estipulada, las sumas adeudadas a su cargo, así como cualquier otra suma a cargo cualquiera de las partes, para lo cual bastará la sola comunicación de la parte cumplida a la parte incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - Renuncia a Requerimientos. - Las partes renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 del Código Civil y 424 del Código de Procedimiento Civil, relativos a la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Abandono del Inmueble Al suscribir este CONTRATO, LOS ARRENDATARIOS facultan expresamente al ARRENDADOR para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con el sólo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento del INMUEBLE siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado y deshabitado por el término de un (1) mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Restitución: EL ARRENDADOR podrá pedir la restitución del INMUEBLE arrendado por la mora en el pago del canon de arrendamiento, cuando hayan pasado más de quince (15) días a partir de la comunicación escrita del ARRENDADOR en la cual se describa el incumplimiento y sin que LOS ARRENDATARIOS hayan subsanado dicho incumplimiento. En caso de restitución del INMUEBLE arrendado según el artículo 424 del código de procedimiento civil LOS ARRENDATARIOS, para hacer legal oposición, consignarán previamente el valor de los arriendos y servicios públicos que estén adeudando y en todo caso de intervención judicial en relación con el presente CONTRATO delegan al ARRENDADOR el derecho a nombrar perito y secuestre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Imputación para el pago: En caso de que LOS ARRENDATARIOS paguen varias cuentas pendientes al ARRENDADOR la imputación se hará así: 1º. A intereses 2º. A cuentas de servicios públicos 3º. A cuentas de arrendamiento atrasados en orden cronológico.



CLÁUSULA VIGÉSIMA. – Reporte y Consulta a la CENTRAL DE RIESGOS: LOS ARRENDATARIOS, manifiestan que voluntaria e irrevocablemente autorizan al ARRENDADOR, para que reporte o consulte, a la Central de Riesgos que estime conveniente la información comercial y el cumplimiento de obligaciones contraídas por ellos con anterioridad a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Devolución del INMUEBLE a la terminación del CONTRATO: Una vez vencido el término de duración del CONTRATO y no habiéndose prorrogado, LOS ARRENDATARIOS deberán entregar el INMUEBLE al ARRENDADOR a entera satisfacción y éstos deberán recibirlos en dicha fecha. Al momento de la entrega del INMUEBLE, LOS ARRENDATARIOS deberán entregar copia de los recibos de los pagos de los servicios públicos, que se hubieran causado a su cargo, hasta la fecha de la entrega material del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – Impuestos. EL ARRENDADOR asumirá el pago del impuesto predial y valorización del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones y Requerimientos. Cualquier modificación del presente CONTRATO deberá constar por escrito y ser firmada por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – Notificaciones. Para todas las comunicaciones que en virtud del presente CONTRATO deban hacerse las partes, se tendrán como direcciones las que acá se indican y éstas deberán ser enviadas mediante correo certificado o a la mano dejando para ello la constancia de recibo.



EL ARRENDADOR:
ENRIQUE J. ORDÓÑEZ NORIEGA

LOS ARRENDATARIOS
DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
JORGE E. ACOSTA BELTRÁN

Attn: Sara Ordóñez N.
Dirección: Cra. 9 No 75-50 Apto.902
Bogotá. D.C.

Attn: Jorge E. Acosta Beltrán
Dirección: Cra. 16 No. 11-45.
Bogotá D.C.

Tels. 5450765 - 3158204565
E-mail: ssorno@hotmail.com

Tels: [icon]
E-mail: distribuidora_acosta@hotmail.com

Para constancia de aceptación de su contenido, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor e idéntico tenor, con destino a cada una de las partes, con reconocimiento de firma y contenido ante Notario Público, a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de 2.013

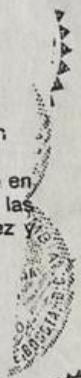
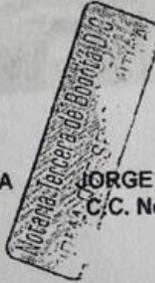
EL ARRENDADOR:

[Handwritten signature]
ENRIQUE J. ORDÓÑEZ NORIEGA
C.C. No. 19.177.275

LOS ARRENDATARIOS:

DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA
NIT: 830145223-1

[Handwritten signature]
JORGE E. ACOSTA BELTRÁN
C.C. No. 79.144.884



JORGE E. ACOSTA BELTRÁN
Representante legal

09:10

Sara Ordoñez

Reenviado

Buenas tardes Doctora Sara Ordóñez, con respecto a lo conversado telefónicamente el día 12 de Mayo de 2020 con respecto al valor del canon de arrendamiento del mes de abril y Mayo, donde se llegó a un acuerdo del pago del 50% por la pandemia Covid 19, también se dialogó sobre la carta enviada por usted, solicitando la entrega del inmueble para el día 2 de septiembre de 2020, donde indicó que esta fecha se corre para el mes de febrero de 2021. Muchas gracias, feliz tarde.

13:48 ✓✓

Reenviado

Att Jorge Acosta 13:48 ✓✓

HOY

Señor Acosta, como en su chat que respondo, no hay ningún compromiso de su parte, para la entrega del local en el mes de febrero de 2020, le reiteraré, mediante carta de la fecha el aviso de terminación del contrato de su local, para el mes de septiembre. Como hablamos, de su compromiso de entrega de repente igualmente, nuestra oferta de reducción del canon para los meses de abril y mayo. Cordialmente. Sara Ordóñez

09:03



Escribe un mensaje





Sara Ordoñez



tambien se dialo
por usted, solicit
inmueble para el
2020, donde indi
corre para el mes de febrero de 2021.
Muchas gracias, feliz tarde.

13:48 ✓✓

➔ Reenviado

Att Jorge Acosta 13:48 ✓✓

20 DE MAYO DE 2020

Señor Acosta, como en su chat que respondo, no hay ningún compromiso de su parte, para la entrega del local en el mes de febrero de 2020, le reiteraré, mediante carta de la fecha el aviso de terminación del contrato de su local, para el mes de septiembre. Como hablamos, de su compromiso de entrega depente igualmente, nuestra oferta de reducción del canon para los meses de abril y mayo. Cordialmente. Sara Ordóñez

09:03

1 MENSAJE NO LEÍDO

HOY

Señor Acosta, le ruego dar respuesta a mi chat, para acordar los términos de la terminación del contrato del local de San Victorino. Saludos. Sara Ordóñez

17:09



Escribe un mensaje



12047



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21469485EA353

29 DE MARZO DE 2021 HORA 11:15:27

AA21469485 PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA
N.I.T. : 830.145.223-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01401043 DEL 3 DE AGOSTO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 125,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 52 # 165 - 58, APTO 103,
BLOQUE 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NANOANDRES55@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 52 # 165 - 58, APTO 103, BLOQUE 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NANOANDRES55@HOTMAIL.COM

Constanza
del 09 de
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002219 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00946160 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA.

CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
498 2013/05/23 NOTARIA 12 2013/05/31 01735842
498 2013/05/23 NOTARIA 12 2013/05/31 01735843
498 2013/05/23 NOTARIA 12 2013/05/31 01735844

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2034 .

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: TENDRA POR OBJETO SOCIAL: A) LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS, TALES COMO: HILOS, MANILLAS, EMPAQUES DE FIQUE Y POLIPROPILENO, FELPAS, CABLES DE NYLON, ANGEOS, MALLAS, CABUYAS, CALZADO, TEXTILES, TOALLAS, TOLDILLOS, HAMACAS, CHINCHORROS, ROPA INTERIOR. MEDIAS, CALZADO COLEGIAL E INDUSTRIAL, COBIJAS, SABANAS Y, EN GENERAL, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR Y DE USO INDUSTRIAL, INSUMOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS. LA VENTA DE DICHS ARTICULOS SERA EN SUS PROPIAS BODEGAS Y DISTRIBUIDO A LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAIS. B) TAMBIEN PODRA EXPORTAR ESOS MISMOS ARTICULOS BAJO LAS DIFERENTES NORMAS LEGALES VIGENTES. C) LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA EJERCER CUALQUIER OTRO ACTO LICITO DE COMERCIO; VENDER, COMPRAR, PERMUTAR TODA CLASE DE MERCANCIA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AUTOMOTORES, MAQUINARIA. ACCIONES; IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ETC. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL : EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA : A. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, RECIBIR GRAVAR ENAJENAR, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA PARA EMPREN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y NECESIDADES EMPRESARIALES. B. TOMAR BIENES RAICES O MUEBLES EN ARRENDAMIENTO. C. ADQUIRIR EN PRESTAMO GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, DESCARGAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMER LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CREDITO, OFICIALES, PERSONAS PARTICULARES NATURALES, O JURIDICAS Y EN GENERAL REALIZAR. TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y/ O FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIAS AL MISMO. E) REALIZAR CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS O ASEGURADORAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN LA PROTECCION CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES. F) TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIA O SIN ELLAS, G) CONSTITUIR O TOMAR INTERESES EN OTRAS SOCIEDADES CUYOS FINES SEAN ANALOGOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE SU OBJETO, FUSIONARSE A ELLAS O ABSOLVERLAS. H) EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES COMERCIALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21469485EA353

29 DE MARZO DE 2021 HORA 11:15:27

AA21469485

PÁGINA: 2 DE 3

OTRAS ACTIVIDADES:

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ACOSTA PRIETO HENRY ELVECIO	C.C. 000000080844353
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR: \$4,500,000.00
ACOSTA PRIETO ANDRES FELIPE	T.I. 000091092605243
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR: \$4,500,000.00
ACOSTA PRIETO MIGUEL ANGEL	T.I. 000093061111121
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR: \$4,500,000.00
ACOSTA BELTRAN JORGE ELVECIO	C.C. 000000079144884
NO. CUOTAS: 16,500.00	VALOR: \$16,500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE SE DENOMINARA SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y EN LOS CASOS DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02179294 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ACOSTA PRIETO ANDRES FELIPE	C.C. 000001032445952
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002219 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00946160 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
PRIETO MALDONADO ANGELINA	C.C. 000000051660005

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN NINGUN CASO PODRA EL GERENTE NI EL SUBGERENTE COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO QUE LA UNTA DE SOCIOS ASI LO AUTORICE CON LA APROBACION DEL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS VOTOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL, SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE

LA COMPANIA ASEGURADORAS, GARANTIAS DE ADUANAS O DE INDOLE TRIBUTARIO Y DEMAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE NI EL SUBGERENTE SEGUN EL CASO PODRAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA A TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. MONTOS SUPERIORES A DICHA SUMA, SU CELEBRACION REQUERIRA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) COMPRAVENTA, GRAVAMENES O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CUYA CUANTIA EXCEDA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. EN LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD QUE AQUI SE CONSTITUYE NE OTRAS COMPANIAS SI ESTAS FUERAN COLECTIVAS O IMPLICARAN UNA RESPONSABILIDAD SUPERIOR A LOS APORTES, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE ACTOS SOLAMENTE PODRA OBTENER CON LA APROBACION UNANIME DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES : A. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LAS JUNTAS DE SOCIOS. B. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA CUANDO SU ASIGNACION MENSUAL ESTE DENTRO DE LOS LIMITES SALARIALES QUE LA JUNTA DE SOCIOS LE HAYA SEÑALADO PARA ESTE EFECTO Y VELAR QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON SUS DEBERES. C. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE A BIEN TENGA. D. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS AQUELLOS EN QUE POR SU NATURALEZA O CUANTIA, ESTA DEBA INTERVENIR. E. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F. ELABORAR LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPANIA. G. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS. H. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. I. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR SU NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS EL GERENTE PODRA COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRANSIGIR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR; CONDONAR DEUDAS, TOMAR O DAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y ESTIPULAR LA TASA RESPECTIVA Y DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL GIRO DE TITULOS VALORES RELACIONADOS CON LAS CUENTAS BANCARIAS QUE ABRIRA LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE Y EL SUBGERENTE QUE DESIGNARAN LOS SOCIOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21469485EA353

29 DE MARZO DE 2021 HORA 11:15:27

AA21469485 PÁGINA: 3 DE 3

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

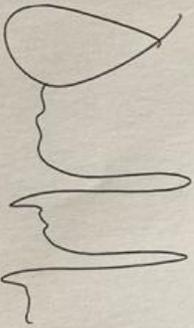
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.

ANDRES FELIPE ACOSTA PRIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032445952, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



----- Firma autógrafa -----



dom179697mex
17/03/2021 - 10:49:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom179697mex

320 247 8
310 877 6

Servicio: Notificaciones
BOGOTÁ\CUND\COL
 DESTINO: Cod. postal: 110221403
 DESTINATARIO: CC MAGDALENA ORDOÑEZ ZAMBRANO KR 2 A # 72 - 30
 REMITENTE: CC 3412455 DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL. 3412455 CL 10 # 15 - 62
 3132356733 BOGOTÁ\CUND\COL
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700043449253
 DESPACHOS: Casilleros → BOG 301 Puertas → 20
DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de envío: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa: 0
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: DOCUMENTOS
LIQUIDACION
 Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos: Vir Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Valor total: \$ 11.500,00
 Forma de pago: CONTADO
 Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 15/10/2020 12:48
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 16/10/2020 18:00
 NIT: 800251569-7 No. 700043449253 Guía de Transporte: Servicios: Notificaciones

BOGOTÁ\CUND\COL
 DESTINO: Cod. postal: 110221403
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700043449253
 Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA TEL. 3412455
 CC 3412455 / Tel: 3132356733
 BOGOTÁ\CUND\COL
 Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS
 Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA
 Valor Flete \$ 11.250,00 Vir Imp. otros conceptos \$ 0,00
 Valor sobre flete \$ 250,00 Forma de pago CONTADO
 Valor otros conceptos \$ 0,00
Valor total: \$ 11.500,00
PARA: MAGDALENA ORDOÑEZ ZAMBRANO
 KR 2 A # 72 - 30
RECIBIDO POR:
 GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No reclamo 6-No Reside
 Fecha 1er Intento de Entrega:
 No. Gestión DIA MES AÑO HORA
 Fecha 2do Intento de Entrega:
 No. Gestión DIA MES AÑO HORA
 Observaciones: Mensajero: *Octubre*

DIRECCION DEL INMUEBLE: CLL 10 IS 62
 DISTRIBUIDORA ACOSTA
 VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE
 \$ 2.011.923.00
 FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO NOTA DEBITO \$
 TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

No. 3225201 40
 MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.
 MES CAUSA
 NO RECIBE
 DISTRIBUIDORA ACOSTA
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones
 ARRENDADOR O BENEFICIARIO

No. 3225202 40
 MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.
 MES CAUSA
 NO RECIBE
 DISTRIBUIDORA ACOSTA
 MAGDALENA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

20 247 8
310 877

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3225201 40

VIVIENDA LOCALIDAD U OFICINA

FECHA EMISION ANO 20 MES 20 DIA 16 MUNICIPIO BOGOTA, D.C. NUMERO DE OPERACION 247414551

CODIGO OFICINA 10 OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT CANON DE ARRENDAMIENTO 2012010 NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 8001452231 PRIMERA APELLIDO ORDONEZ DE CAMERANO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 413542875 PRIMERA APELLIDO ORDONEZ DE CAMERANO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE CLL 10 15 62 DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE NICOLLE

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE \$2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$2,011,923.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE: Jorge Acosta 3107628608
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Sandu Pinzon
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Caydi Sus

INSTRUMENTO REGISTRADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT. 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3225202 40

VIVIENDA LOCALIDAD U OFICINA

FECHA EMISION ANO 20 MES 20 DIA 16 MUNICIPIO BOGOTA, D.C. NUMERO DE OPERACION 247414551

CODIGO OFICINA 10 OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT CANON DE ARRENDAMIENTO 2012010 NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 8001452231 PRIMERA APELLIDO ORDONEZ DE CAMERANO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 413542875 PRIMERA APELLIDO ORDONEZ DE CAMERANO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE CLL 10 15 62 DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE NICOLLE

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE \$2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$2,011,923.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE: Jorge Acosta 3107628608
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Sandu Pinzon
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Caydi Sus

INSTRUMENTO REGISTRADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

INSTRUMENTO REGISTRADO
LICENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DESTINO Cod. postal: 110221403
BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C66 **CARGA** X21

DESTINATARIO CC
MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO
 KR 2 A # 72 - 30 TEL 3471601

REMITENTE CC 3202478938
DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
 CL 10 # 15 - 62

3202478938
 BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700041987235

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 11.500,00
 Forma de pago: CONTADO

DESPACHOS Casilleros → BOG 301
 Puertas → 20

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 18/09/2020 10:56
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 21/09/2020 18:00
 NIT: 800251569-7 No. 700041987235 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110221403
BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C66 **CARGA** X21

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700041987235

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
 CC 3202478938 / Tel: 3202478938
BOGOTA\CUND\COL
 Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en **X FIRMA**
 www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO
Valor total: \$ 11.500,00

PARA: MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO
 KR 2 A # 72 - 30 TEL 3471601

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

Firma y Sello de Recibido (Autoriza Tratamiento de datos)

OBSERVACIONES:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 CL 10 15 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE
 CRA 2

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS
\$ 2.011.923,00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ CHEQUE NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. BANCO

41702 40

IZACION MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INSCRIPCIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

MES CAUSA
 1 1 1 NO RECIBI

SEGUNDO APELLIDO **NOMBRE**

DISTRIBUIDORA ACOSTA B

SEGUNDO APELLIDO **NOMBRES**

INTER RAPIDISIMO

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189
 Ministerio de Comunicaciones

NO. DOCUMENTO 152316

UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

No. 3221

RECIBIDO POR **PERO DE TITULO**

MARQUE CON X QUE EL BENEFICIARIO SEA AL ARRENDATARIO

MES CAUSA
 1 1 1 NO RECIBI

SEGUNDO APELLIDO **NOMBRES**

DISTRIBUIDORA ACOSTA B

SEGUNDO APELLIDO

INTER RAPIDISIMO

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA
 Ministerio de Comunicaciones

NO NEGOCIABLE

da
n
103 Bloque 4

www.interrapidissimo.com - PQR: servicioalcliente@interrapidissimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PISO 560 5000 Cel: 323 255 4455
 3106777-111-4702-8779-14115325620 GLO-GLO-03 No. 700041987031 - 29 punto: 4150

DESTINO Cod. postal: 110331300
BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO CC
 NICOLAS ORDONEZ CARRILLO
 CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401 TEL 4678686

REMITENTE CC 3202478938
 DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
 CL 10 # 15 - 62

DOCUMENTO C88 **CARGA** X24

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700041987031

DESPACHOS Casilleros → BOG 301
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO LIQUIDACIÓN
 Paquete: SOBRE CARTA Valor Flete: \$ 11.250,00
 Tipo Servicio: Notificaciones Valor sobre flete:
 Vir Comercial: \$ 12.500,00 Valor otros conceptos:
 Piezas: 1 No. Bolsa: Vir Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Peso x Vol.: Peso en Kilos: 1 Valor total: \$ 11.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 18/09/2020 10:53
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 21/09/2020 18:00
 NIT: 800251569-7 No. 700041987031 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110231300
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700041987031

REMITENTE Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en:
 www.interrapidissimo.com, autorizo
 Tratamiento de datos personales. **X FIRMA**

Remite: DISTRIBUIDORA ACOSTA B LTDA
 CC 3202478938 / Tel: 3202478938
BOGOTA\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Valor Flete: \$ 11.250,00 Vir Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00 Forma de pago: CONTADO
 Valor otros conceptos: \$ 0,00 **Valor total: \$ 11.500,00**

Dice Contener: DOCUMENTOS

PARA: NICOLAS ORDONEZ CARRILLO CC
 CL 59 A BIS # 5 - 40 AP 401 TEL 4678686

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rechuzado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

Observaciones:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 CLB 10 15 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE
 CLB 10 15 62

NEGOCIACION
 ONCE MIL DÍGULOS VEINTE Y TRES PESOS
 \$ 11.923.00

IZACION MARQUE CON X ESTA CAJ
 PARA EL BENEFICIARIO DE
 SEA EL ARRENDATARIO.

MES CAUSA

EQUINO APELLIDO NOMB

DISTRIBUIDORA NOMB

EQUINO APELLIDO NOMB

**COPIA CO
 CON OR
 LICENC
 Ministerio de C**

TIMBRE O F

UNA VEZ SE RECIBA CONFORMI

OS No.
 le 1990

MER DE TITULO

MES CAU

EQUINO APELLID

EQUINO APELLID

21702 40

VIVIENDA
 LOCAL COMERCIAL U OFICINA
 INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO 2011 MES 09 DIA 23 MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.

CODIGO OFICINA 10 OFICINA RECEPTORA 246160250

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. NÚMERO 8201482231 PRIMER APELLIDO SANDOZ SEGUNDO APELLIDO ACOSTA NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. NÚMERO 799419342 PRIMER APELLIDO CRDOBADA SEGUNDO APELLIDO ACOSTA NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE CDD 99 99 99 DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE \$2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$2,011,923.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE: Distribuidora Acosta B. LTDA 3412455
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Sandu Pinzon
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: [Signature]
 TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT. 800.057.800-8 -SB-F1-04 OCTUBRE/2010

No. 3221703 40

VIVIENDA
 LOCAL COMERCIAL U OFICINA
 INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO 2011 MES 09 DIA 23 MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.

CODIGO OFICINA 10 OFICINA RECEPTORA 246160250

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. NÚMERO 8201482231 PRIMER APELLIDO SANDOZ SEGUNDO APELLIDO ACOSTA NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP. NÚMERO 799419342 PRIMER APELLIDO CRDOBADA SEGUNDO APELLIDO ACOSTA NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE CDD 10 15 62 DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE \$2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$2,011,923.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

FIRMA DEPOSITANTE: Distribuidora Acosta B. LTDA
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Sandu Pinzon
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: [Signature]
 TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO NEGOCIABLE

COPIA COPIADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Banco Agrario de Colombia

VIVIENDA

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 568 de 1996 - Decreto 1815 de 1990

No. 3237292

ACTURA DE VENTA

40

VALOR CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION	ANO	MES	DIA	MUNICIPIO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO	INDENIZACION

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO	MES	CAUSA
	1. C.C. 3. NIT. 5. OT. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. ONIUP		PRIMER APELLIDO			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT. 5. OT. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. ONIUP					

VALOR EN LETRAS: DOS MIL DUECENTOS Y CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 2.050.000,00 AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ BANCO

DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE

Distribuidor Acosta
S.A. LTDA
830145-223-1
2821928

FINMA DEPOSITANTE

FINMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FINMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COORDINADO DEL CHIQUE

NIT. 800.037.800-8

13 05 ABR. 2021

PROCESADO

Banco Agrario de Colombia

-INQUILINO O CONSIGNANTE

MONEDA CORRIENTE

92045

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3231200

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MARQUE CON LA ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO DE LA INDEMNIZACION

FECHA EMISION ANO _____ MES _____ DIA _____	MUNICIPIO _____	NUMERO DE OPERACION _____		NUMERO DE TITULO _____	
CODIGO OFICINA _____	OFICINA RECEPTORA _____	CANON DE ARRENDAMIENTO _____		ANO _____	MES _____ CAUSA _____
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE	NUMERO _____	PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____	NOMBRES _____
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE	NUMERO _____	PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____	NOMBRES _____
DIRECCION DEL INMUEBLE _____	DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE _____	VALOR EN LETRAS _____			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 100 00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ BANCO <input type="checkbox"/>					

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIÓ CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT. 800.037.800-8

MAGDALENA ORDONEZ DE ZAMBRANO

DISKVIDORC DIOS
F. O CTDO
NIT 830105225-1
282128

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
13 05 ABR. 2021 010
PRESENCIA

MOBILILO O CONSIGNANTE

Banco Agrario

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

FECHA EMISION
AÑO MES DIA

MUNICIPIO

NUMERO DE OPERACION

NUMERO DE TITULO

CODIGO OFICINA

OFICINA RECEPTORA

CANON DE ARRENDAMIENTO

ANO MES CAUSA

ARRENDATARIO O INQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

DIRECCION DEL INMUEBLE

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

VALOR EN LETRAS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE

NOTA DEBITO \$

NO. CHEQUE

BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE

NOTA DEBITO \$

NO. CHEQUE

BANCO

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

TT. 800.037.800-8

Distribuidora Hosto
B. CTOD
830145222-1
3.2821428

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

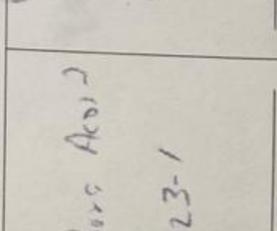
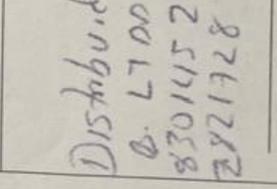
PROCESADO
04 MAR. 2021
14 PT
Cod. OK 0010
Banco Agrario de Colombia
Of. Ciro De Negocios Bna Centro - Bogota

INQUILINO O CONSIGNANTE

571

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO _____ MES _____ DIA _____	MUNICIPIO _____	NUMERO DE OPERACION _____	NUMERO DE TITULO _____
CODIGO OFICINA _____	OFICINA RECEPTORA _____	CANON DE ARRENDAMIENTO _____	AÑO _____ MES _____ CAUSA _____
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____	NOMBRES _____
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____	NOMBRES _____
DIRECCION DEL INMUEBLE _____	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE _____		
VALOR EN LETRAS _____	VALOR \$ 2.046.000,00		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ _____	NOTA DEBITO \$ _____		
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____	No. CHEQUE _____		
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____	BANCO _____		
Distribuidora Acosta Q. 7700 830145223-1 2821728	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 

PROCESADO
 Col. Of. 0010
 - 2 FEB. 2021
 PLT 11
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Of. Cmo De Negocios Esta Centro - Bogota
 TIBRESO FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT. 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO 2020

SUBTOT...
 UNIONES NOVENTA Y DOS...



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 2817 de 1982 Ley 66/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3237292

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 OFICINA
 DE COCINA

INDEMNIZACION

MARGUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE INDEMNIZACION DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO

FECHA E INICIO
ANO 1991 DIA 01
CODIGO OFICINA 0 OFICINA RECEPTORA BOGOTA, D. C.

MUNICIPIO BOGOTA, D. C.
NUMERO DE OPERACION 252994102

CANON DE ARRENDAMIENTO \$ 2.046.000.00

ANO 20 MES 01 CAUSA NO HAY ACUERDO

ARRENDATARIO O INQUILINO
1. C.C. 3. NIT. 5. TL
2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP

ARRENDADOR O BENEFICIARIO
1. C.C. 3. NIT. 5. TL
2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP

NUMERO 3201452231

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE
CALLE 10 NO 15 62

ORDEN DE REPRESENTACION
41354287

DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE
CRA 2 A NO 72 30

NOMBRES

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 2.046.000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 2.046.000.00 AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

Distribuidore Acosta
B. LTD
830145-223-1
2831728

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CALERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-F7044 MAYO 2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

SITIO DE ARRENDAMIENTOS No. 3237293 40

INDEMNIZACION

Local Comercial

FECHA EMISION: AÑO 2004 MES 04 DIA 04

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DE OPERACION: 252994102

CANON DE ARRENDAMIENTO: \$ 2,045,000.00

NUMERO DE TITULO: [REDACTED]

ARRENDATARIO O INQUILINO: DOCUMENTO IDENTIFICACION: 8301452231

PRIMER APELLIDO: [REDACTED]

ANNO: 2004 MES: 04 CAUSA: NO HAY ACUERDO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5011

PRIMER APELLIDO: [REDACTED]

MES: 04 CAUSA: NO HAY ACUERDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 10 NO 15 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE: CALLE 59 A BIS NO 5 40 APT

DIRECCION BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA ACOGTA

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 2,045,000.00

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____

No. CHEQUE _____ BANCO

Distribuidora Aeos
 de CTDO
 Nit 8301452231
 2821728

FIRMA DEPOSITANTE: [Signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO - EL TITULO SÓLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

58-F7044 MAYO 2002

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MAQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VALORES No. 3237070 40

LEY 561/95 - Decreto 1816 de 1990

FECHA EMISION ANO 2011 MES 02 DIA 04
CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA BOGOTA, D.C.

CANON DE ARRENDAMIENTO ANO 250.904.575 MES 02 CAUSA

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. O.TI. PRIMERO DE NEGOCIOS BOGOTA PRIM

NUMERO 8301452231

PRIMER APELLIDO PRIMERO ABELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NO RESERVA NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. O.TI. PRIMERO DE NEGOCIOS BOGOTA PRIM

NUMERO 41354287

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

DISTRIBUIDORA ACOS NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 10 15 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE GUAREMA 24 30

MAGDALENA

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO X \$ 4.092.000 NOVA DEBITO \$ 2.046.000.00
TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ BANCO

Distribuidore Acosts
B. LTDA
830145 223-1

Sandhya

[Signature]

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TENERE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT. 800.037.800-8

830145 223-1

Sandhya

ARRENDADOR O BENEFICIARIO



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1986 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3234097

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

OTRAS CAUSAS

MANOJE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 2002 MES 10 DIA 20	MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 2046000000	NUMERO DE TITULO 25023500
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO 2002 MES 10 CAUSA NO RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL. X 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO 8301452231	PRIMER APELLIDO GADOMEZ	SEGUNDO APELLIDO NICOLAS
---	----------------------	----------------------------	-----------------------------

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NUMERO 73941934	PRIMER APELLIDO GADOMEZ	SEGUNDO APELLIDO CARBILLO
---	--------------------	----------------------------	------------------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE
CL 10 15 62

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE
CL 59 APTS 3 40 ALTO 401

VALOR EN LETRAS
DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 2,046,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 4,092,000.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL

Disribuidore Acosta
830145223
2821728

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TITBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO SE VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-SB-FT-044

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3234096

40

LOCAL COMERCIAL

INDENIZACION

MANQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL AMBOS/AS

COMISION / DIA / MES / AÑO

02 / 02 / 2020

MUNICIPIO BOGOTA

NUMERO DE OPERACION 2045000000

NUMERO DE TITULO 202102

CAUSA NO RECIBE

ARRENDATARIO O INOUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3. NIT. 5. O.TI. X

NUMERO 8301452231

PRIMER APELLIDO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3. NIT. 5. O.TI. X

NUMERO 41354287

PRIMER APELLIDO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CI 10 15 62

DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE

CONDOR ZAMBRANO

CONDOR ZAMBRANO

MAGDALENA

NOMBRES

VALOR EN LETRAS

DOS MILLONES

CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

\$ 2,046,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO

\$ 4,092,000.00

NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA

AHORROS

CORRIENTE

No. DE CTA.

No. CHEQUE

BANCO

CHEQUE PROPIO

CHEQUE LOCAL

Distribuidors Area

B. LT00

830145223-1

2821728

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TITBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

SB-F7044 MAYO 2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1966 y 3817 de 1982 Ley 56.65 - Decreto 1816 de 1990

No. 3233871

40

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION
 INDICACION DE LA INDEMNIZACION DEL ARRENDATARIO

VIVIENDA

FECHA EMISION
AÑO 2012
MES 1
DIA 11
DIA 4

MUNICIPIO
BOGOTÁ

NUMERO DE OPERACION
201192300

NUMERO DE TITULO
250054795

ANNO 2012
MES 11
CAUSA NO RECIBE

CODIGO OFICINA 10

OFICINA RECEPTORA

CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ CENT

CANON DE ARRENDAMIENTO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

ARRENDATARIO O INOQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. X

NUMERO

PRIMER APELLIDO

ANNO 2012
MES 11
CAUSA NO RECIBE

SEGUNDO APELLIDO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DIRECCION DE INQUILINATO

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

VALOR EN LETRAS

DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS

CON 00/100 M/CTE

\$ 2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO:

EFECTIVO

\$ 2,023,846.00

NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA

AHORROS CORRIENTE

No. DE CTA.

No. CHEQUE

BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

Distribuidora Acosta
B-CTD
830115223-1
3112455

FIRMA DEL ARRENDATARIO O BENEFICIARIO
[Signature]

FIRMA DEL ARRENDADOR O BENEFICIARIO
[Signature]

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

-SB-FT-044 MAYO 2020

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-SB-FT-044 MAYO 2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1986 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56.85 - Decreto 1816 de 1990
LOCAL COMERCIAL
Banco Agrario de Colombia
INDENIZACION
No. 3233872 40

FECHA EMISION ANO 2021 MES 01 DIA 04
MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA
CANON DE ARRENDAMIENTO 250054798

19 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ARRENDATARIO O INQUILINO 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. X
2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT. 5. T.I. 6. NUIP
NUMERO 8301452231
PRIMER APELLIDO ORTIZ ZAMBRANO
SEGUNDO APELLIDO HAZALENA

DIRECCION DEL INMUEBLE CL 10 15 62
DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE CR 24 72 80

VALOR EN LETRAS DOS MILONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS
CON 00/100 M/CTE \$ 2,011,923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ 4,023,846.00 NOTA DEBITO \$
TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.
 CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO

Dishbudora Acosta
B.L.T.O.D.
830.145.223-1
3412455
FIRMA DEPOSITANTE
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CALERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NTT.: 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
 Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/95 - Decreto 1816 de 1990

No. 3229499

40

OPORTUNIDAD
OTI 923084

MAPQUE CON X ESTA CASILLA SIN CASO DE
 QUE EL BENEFICIARIO DE LA INSERIMENTACION
 SEA AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

FECHA EMISION	AÑO	MESES	DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2012 01 20	2012	01	20	BOGOTA, D.C.	249010053	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		ANO	MES	CAUSA
10	CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	PRIMER APELLIDO		2012	01	NO RECIBI

ARRENDATARIO O INMUEBLINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. O.C.C. 3. O.NIT. 5. O.TE 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUIP	6301452231			DISTRIBUIDORA ACOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. O.C.C. 3. O.NIT. 5. O.TE 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUIP	410542875			MARCELLA

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 10 NO 15 62

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y TRES PESOS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE

Distribuidora Acosta
 B. CTDP
 8301452231
 2821728

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NO. VITAEU...
 BANCO...
 TITULO...
 -SB-FT444 W

LOCAL COMERCIAL
OFICINA

No. 3229500

40

DE ARRENDAMIENTOS
Banco Agrario de Colombia
CANTONERO DE PREPARACION
INDENIZACION
MARQUE CON X ESTA CAJILLA EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO SEA EL ARRENDATARIO

REGION DIA MUNICIPIO
1 2 0 2 0 1 2 0 2 BOGOTA, D.C.

CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. O.C.C. 3. O.N.T. 5. O.T.U.
2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUIP

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. O.C.C. 3. O.N.T. 5. O.T.U.
2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUIP

DIRECCION DEL INMUEBLE
CALLE 10 NO 15 62

VALOR EN LETRAS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

TIPO DE CTA EFECTIVO \$ 2.011.923.00 AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Disbuidors Acost
Q. LTD
8301452231
2821928

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

-SB-F704 MAYO 2

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DILIGENCIA A MAQUINA O LETRA IMPRINTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DEBERIA EL BANCO AGENARIO DE COLOMBIA

LOCAL COMERCIAL OFICINA
CENDAMIENTOS No. 3229456 40
Indemnización \$ 386,922.00

CODIGO OFICINA: 001
MUNICIPIO: Bogotá D.C.
DIA: 10/15/62

NUMERO DE OPERACION: 24832006

NUMERO DE STRAZ: 2012011

ARRENDATARIO O INQUILINO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8201482221

CANON DE ARRENDAMIENTO: 24832006

CAUSA: DISTINTIVA ACOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 755419248

PRIMER APELLIDO: GONZALEZ

INDICACION: HICOLE

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 10 IS 62

INDICACION ARRENDADORA: HICOLE

INDICACION: HICOLE

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTI Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE

INDICACION ARRENDADORA: HICOLE

INDICACION: HICOLE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE

INDICACION ARRENDADORA: HICOLE

INDICACION: HICOLE

TIPO DE CTA: CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

INDICACION ARRENDADORA: HICOLE

INDICACION: HICOLE

Distribuidora Asota
S.L.T.O.A.
- 3412455

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA

TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGENARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ DE RECIBIDA COMPROBADA DEL CHEQUE

AS-1704 MARZO/62

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRIANO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ DE RECIBIR COMPROMISO DEL CHEQUE.
NTF. 800.037.800-8

FIRMA DEPOSITANTE

Distribuidora Acosta
B LTDA.
3412455

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIANO DE COLOMBIA

[Signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIANO DE COLOMBIA

FIRMA DEPOSITANTE

COLEGIO OFICINA OFICINA RECEPTORA MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

10 CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ CENT

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ○ C.C. 3. ○ NT. 3. ○ TL. NÚMERO 8301452231

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ○ C.C. 3. ○ NT. 3. ○ TL. NÚMERO 799419249

PRESENCIA DE INMUEBLE 1. ○ C.C. 4. ○ PASAPORTE 6. ○ OMIUP 5. ○ TL. NÚMERO 799419249

VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS NOVENENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 M/CTE \$97,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$97,000.00 NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORRDS CORRIENTE N.º DE CTA. No. CHEQUE BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

PRIMER APELLIDO: CROCIERES
SEGUNDO APELLIDO: DE LA ESCOBEDA
NOMBRES: MICHAEL

CAUSA: EXTEMPORAL APT. E INT

INDENIZACION: \$397,000.00

NUMERO DE OPERACION: 248590080

CANON DE ARRENDAMIENTO: 20121010

NUMERO DE TITULO: 40

NO. 3229455

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DE ARRENDAMIENTOS No. 3229455 40

LOGO Banco Agrario OFICINA U OFICINA \$397,000.00

DESAHUCCO, ARTICULO 526 DEL CODIGO

1 fecha
halema,
uve la
cio que
cto a la

les que
nili.
eble d
sarro
egun
l. Us
0.4
0

CON DESAHUCIO, ARTICULO 520 DEL CODIGO

Señor:

SITIO DE ARRENDAMIENTOS No. 3229453 40
Banco Agrario LOCAL COLOMBIANO \$1.150.717.000
INDENIZACION

NUMERO DE OPERACION 24550020
CANON DE ARRENOAMIENTO

ARRENOATARIO O INMOBILIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. TI. SO. TI. RUMERO 201452231
PRIMER APELLIDO

ARRENOADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. TI. SO. TI. RUMERO 755419349
PRIMER APELLIDO

VALOR EN LETRAS: MILION CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIES Y SIETE CECENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE \$1.150.717.000

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$1.150.717.000 AHORROS CORRIENTE NA. DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ NOTA DEBITO \$ BANCO

DIRECCION ARRENOADORO REPRESENTANTE: DIRECCION ARRENOADORO REPRESENTANTE
DIRECCION BENEFICIARIO: DIRECCION BENEFICIARIO

ARRENOADOR O BENEFICIARIO: Distribuidora Acosta
B. LTDD.
3412455

ARRENOADOR O BENEFICIARIO: [Signature]

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO APOYADO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA COMPROMISADO DEL CREDITO

NIT. 800.037.800-8

ARRENOADOR O BENEFICIARIO

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS LOCAL COMERCIAL U OFICINA

No. 3227590 40

MAJESTAD CON LA ESTA CAJILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

INDENIZACION

NUMERO DE OPERACION

CANON DE ARRENDAMIENTO

ANNO MES CAUSA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NUMERO

PRIMER APELLIDO

NOBRES

FECHA EMISION ANO MES DIA MUNICIPIO

CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ARRENDATARIO O INQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS

FORMA DE RECAUDO

TIPO DE CTA

CHEQUE PROPIO

CHEQUE LOCAL

FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

Distribuidor Book & Co
630145223
141 3412155

PROCESADO
11 - 3 NOV. 2020
PT
Cm. 01
0010
Banco Agrario de Colombia
Of. Cirujanos Edo. Centro - Bogotá

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE RECONOCERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE RECONOCERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE RECONOCERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE RECONOCERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8

-INQUILINO O CONSIGNANTE

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO
LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

No. 3227589 40

INDENIZACION

NOMBRE CON Y ESTA CAUSA EN CASO DE SER LA CAUSA DE LA RESCISIÓN DEL ARRENDAMIENTO

FECHA EMISION ANO MES DIA MUNICIPIO
 CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA
 NUMERO DE OPERACION
 CANON DE ARRENDAMIENTO ANO MES CAUSA
 NUMERO DE TITULO

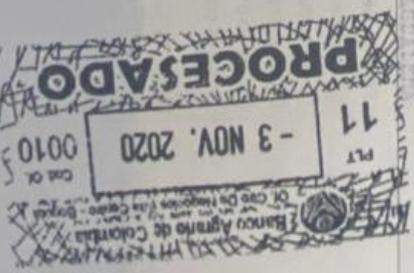
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. DE TITULO
 PRIMERA APELLIDO
 SEGUNDO APELLIDO
 NOMBRES
 DIRECCION DEL INMUEBLE

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. DE TITULO
 PRIMERA APELLIDO
 SEGUNDO APELLIDO
 NOMBRES
 DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS BOGOTILONES OTC MIL BILLORES UNCE MIL BILLORES VEINTES Y SEIS 2302 \$ 2.011.923.00
 FORMA DE RECALDO: EFECTIVO \$ NO. DE CTA
 AHORROS CORRIENTE
 CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ BANCO

Distibuidors Exot
 6000
 33005 223-1
 741 30121153

PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA
 PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA
 PRIMA Y SELLO DEL CAJERO



INQUILINO O CONSIGNANTE

Departamento de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS No. **3225202 40**

INDENIZACION

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA

FECHA EMISION DIA MES AÑO MUNICIPIO

2019 12 10 Bogotá, D.C.

CODIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA

10 CENTRO DE PROTECTORES BOGOTÁ CEST

NUMERO DE OPERACION 54944511

CANON DE ARRENDAMIENTO 844444

ANIO MES CAUSA

2019 12 10 NO RECIBIR

NUMERO DE TITULO

ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. TI. PRIMERA APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

20 C.E. 40 PASAPORTE e/OTRO 9302432221

ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. TI. DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE

10 C.E. 30 HT. 50 TI. 413542815

20 C.E. 40 PASAPORTE e/OTRO

DISPENSADORA ACOSTA

OPCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS 999 MIL DÍGITOS OCHO HT. NO. DE C.T.A. 6.00

CON 00/100 H/CTE

OPCION DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE C.T.A. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO \$ 011.962.00

OPCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS 999 MIL DÍGITOS OCHO HT. NO. DE C.T.A. 6.00

CON 00/100 H/CTE

OPCION DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE C.T.A. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO \$ 011.962.00

OPCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS 999 MIL DÍGITOS OCHO HT. NO. DE C.T.A. 6.00

CON 00/100 H/CTE

OPCION DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE C.T.A. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO \$ 011.962.00

OPCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS 999 MIL DÍGITOS OCHO HT. NO. DE C.T.A. 6.00

CON 00/100 H/CTE

OPCION DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE C.T.A. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO \$ 011.962.00

OPCION DEL INMUEBLE

VALOR EN LETRAS 999 MIL DÍGITOS OCHO HT. NO. DE C.T.A. 6.00

CON 00/100 H/CTE

OPCION DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE NO. DE C.T.A. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO. CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO \$ 011.962.00

PROCESADO

01 OCT. 2020

14

00105

Co. de

Banco Agrario de Colombia

109622604

Jorge Acosta

Jorge Acosta

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

800.037.800-8

DELEGANCIA A MAQUINA O LETRA IMPRINTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DELEGANCIA EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3225201 40

Decreto 1843 de 1964 - 427 de 1994 y 2817 de 1993 Ley 5486 - Decreto 1816 de 1990

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

LOCALES Y OFICINAS

IDENTIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

FECHA EMISION: AÑO 2011 MES 01 DIA 10

MUNICIPIO: BOGOTÁ

CODIGO OFICINA: 0101 OFICINA RECEPTORA: D.C.

NUMERO DE OPERACION: 3471451

ANNO: 2011 MES: 01 CAUSA: NO RECIBE

ARRENDATARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8201452221

O INMOBILIO: 2011

PRIMER APELLIDO: ACCOSTA

NUMERO: 799419245

PRIMER APELLIDO: ACCOSTA

NO NOMBRES: ACCOSTA

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 799419245

REPRESENTANTE: DIRECCION ARRENDAMIENTO

DIRECCION DEL INMUEBLE: CL 10 15 92

VALOR EN LETRAS: ONCE MILONES VEINTE Y TRES PESOS

CL 10 15 92

CON 00/100 M.C.P.E.

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO ANHOS CORRIENTE

TIPO DE CTA: ANHOS CORRIENTE

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO

TIPO DE CTA: ANHOS

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

NO NEGOCIABLE

BOYE ACOSTA

7109628608

799419245

ACCOSTA

ACCOSTA

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

MANEJE CON Y ESTA CANTIA EN CASO DE ANULACION DEL ARRENDAMIENTO EN LA MODIFICACION DE LA MODIFICACION

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

1423 de 1986, Ley 427 de 1985 y Ley 1917 de 1982 Ley 54 de 1980 - Decreto 1818 de 1980

No. 3225201

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

U OFICINA

INDEMINIZACION

FECHA EMISION
MES DIA MUNICIPIO

NUMERO DE OPERACION

NUMERO DE TITULO

OFICINA RECEPTORA

CANON DE ARRENDAMIENTO

ANO MES CAUSA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

PROCESADO
01 OCT. 2020
14
Banco Agrario de Colombia
Cód. de Comercio 00105

-INQUILINO O CONSIGNANTE

EN SU VALOR ESTE DOCUMENTO REQUIERE FIRMA DEL BANCO ARRENDANTE DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CON GARANTIA DEL CREDITO

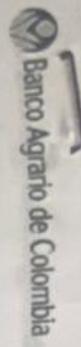
FIRMA DEL ARRENDANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO ARRENDANTE DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO ARRENDANTE DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

MONEDA PESOS



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

3221702 40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

HAZLOTE CONI A ESTA CAYALLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO

EN CASO DE INDEMNIZACION

FECHA EMISION
AÑO MES DIA

MUNICIPIO

CANON DE ARRENDAMIENTO

NUMERO DE TITULO

AÑO

MES CAUSA

NUMERO DE OPERACION

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CODIGO OFICINA

NUMERO

PRIMER APELLIDO

NUMERO DE OPERACION

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

ARRENDATARIO O INQUILINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. C.C. 2. NIT. 3. TI.
4. PASAPORTE 5. NIHP

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. C.C. 2. NIT. 3. TI.
4. PASAPORTE 5. NIHP

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DIRECCION DEL INMUEBLE

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS

0328 00/100 MIL/TE

NO NEGOCIABLE

\$ 21.923.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AMORROS CORRIENTE No. DE CTA. NOTA DEBITO \$ BANCO

TIPO DE CTA AMORROS CORRIENTE No. DE CTA. BANCO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ BANCO

FRASE DEPOSITANTE

FRASE Y SELLO AUTORIZADO BANCO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PARA SU VALIDAZ ESTE COMPARTAMIENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO ASESOR DE COLOMBIA, PROTECCION Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CREDITO

PROCESADO
04 SET. 2020
13
COLOMBIA
Banco Agrario de Colombia

ARRENDADOR O BENEFICIARIO - INQUILINO O CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia

DE SITO DE ARRENDAMIENTOS

Nº 8221703 40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 OFICINA

INDENIZACION

MAPA CON LA ESTI CALULA EN CASO DE
SEMPRE EN CASO DE LA INDEMNIZACION
SALVADORA

FECHA EMISION
AÑO _____ MES _____ DIA _____ MUNICIPIO _____

NUMERO DE OPERACION

NUMERO DE TITULO

CODIGO OFICINA

CANON DE ARRENDAMIENTO

AÑO _____ MES _____ CAUSA _____

ARRENDATARIO O INQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

HOMBRES

MUJERES

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

HOMBRES

MUJERES

DIRECCION DEL INMUEBLE

DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS

COT 99/100 M/CEB

\$ 2.011.928.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO

AHORROS

CORRIENTE

NOTA DEBITO

CHEQUE

TIPO DE CTA

No. DE CTA

No. CHEQUE

BANCO

CHEQUE PROPIO

CHEQUE LOCAL

BANCO

FINA DEPOSITANTE

FINA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

Dishburton Acosta
8709
301205

andri...

...

PROCESO
13
04 SET. 2020
Banco Agrario de Colombia

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROBANDO DEL CHEQUE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROBANDO DEL CHEQUE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROBANDO DEL CHEQUE

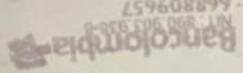
PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROBANDO DEL CHEQUE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROBANDO DEL CHEQUE

MONEDA CONVULSITA

3. Sep + N fecha

61.556
19.414



Registro de Operación: 668809657
 Sucursal: 041 - PLAZA ESPAÑA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Fecha: 10/08/2020 Hora: 9:37:17
 Secuencia: 37
 Código usuario: 002
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 0.00
 Valor Depositante: \$ 2.011.926.00
 Valor Cheque: \$ 0.00

No. 5801633

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

TIPO DE OPERACION: No. CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO
 PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO
 ABONO A CUOTA
 ABONO EXTRAS O PROGRESIVOS

FORMA DE PAGO: PESOS DOLARES
 EFECTIVO CHEQUE

CHEQUE No. _____ BANCO _____
 DEBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AJUSTADOS
 NÚMERO DE CUENTA _____

CONCEPTO PARA PAGO EN USO: CONCEPTO EN PESOS
 EFECTIVO USD \$ _____ DEBITO A CTA \$ _____
 CHEQUE USD \$ _____ CHEQUE \$ _____
 TOTAL ACORDO USD \$ _____ TOTAL DEPÓSITO \$ _____

FIRMA _____ C.C./N.I.
 ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO PARA SU USO
 ABOGADO A DEUDA EN DOLARES CON M.L. MONTECARMELLO

VALOR MONETARIO

DE TRANSACCION CTA CORRIENTE CTA AJUSTADOS CTA AHORROS CTA INVERSIÓN
 PRODUCTO CTA CORRIENTE CTA AJUSTADOS CTA AHORROS CTA INVERSIÓN
 PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

RESERVISTA / PAGADOR RECAUDOS
 VALOR 4
 VALOR 5
 VALOR 6

REFERENCIA
 NOMBRE TITULAR
 VALOR

DETALLE DE LOS CHEQUES
 CTA CORRIENTE No. BANCO CHEQUE No. VALOR

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 2.011.926

TOTAL \$ 2.011.926

CADA SI NO (Indica por a nominal)

aplicaciones de débito de otros bancos y otros exceden permitidos

de la comisión y costo de emisión

de los depósitos

DEBE:

\$ 1.756.735,00

\$ 334.160,00

\$ 2.092.895,00

MAS IVA (19%)

50% del arriendo correspondiente al mes de agosto de 2020 del

Local ubicado en la Calle 10 No. 15-62, de Bogotá

SUBTOTAL

NOVENTA Y CINCO PESOS

Banco Colombia
 Registro de Operación: 759 358086
 DEPÓSITO CLIENTE LAZAR ESPANA
 Sucursal: 041
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha: 02/07/2020 Hora: 10:30:22
 Usuario: 001
 Cuenta: 60000427
 Secuencia: 1781110
 Número de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 0,00 ***
 Id. Depósito: 81301452731
 Valor Efectivo: \$ 1.391.455,00
 Valor Total: \$ 1.391.455,00
 Valor Cero: \$ 0,00
 Valor Negativo: \$ 0,00

88295 No. **17813070427**

Para Pagos Crédito y Tarjetas de Débito
 Tipo de Operación: PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO
 CANCELACION / PAGO TOTAL
 OTRO

FORMAS DE PAGO
 EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLÁRES
 AGENCIAS EXTERNAS O PROMERIAS

DEBITO A CUENTA
 CTA CORRIENTE CTA AHORROS
 CHEQUE No. CHEQUE No.

DETALLE DE LOS CHEQUES

CHEQUE No.	VALOR	CONCEPTO	VALOR
6			
5			
4			

REFERENCIA
 PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE DÉBITO
Más de \$ 500.000

ESPAZIO DILIGENCIADO POR EL BANCO (Firma del Cliente)
ABONO A DEUDA EN DOLÁRES CON ML
 FIRMA: **1.391.455**
 TOTAL AONO USD \$ **1.391.455**
 CHEQUE USD \$ **1.391.455**
 EFECTIVO USD \$ **1.391.455**
 DEBITO A CTA USD \$ **1.391.455**

CONCEPTO PARA PAGO EN PESOS
 CONCEPTO EN PESOS

DEBE:
 50% del arriendo correspondiente al mes de junio de 2020, del Local ubicado en la Calle 10 No. 15-62, de Bogotá.....
 Decreto 682 de 2020
 MAS IVA (0%)
 \$ 1.758.735,00
 \$ 1.758.735,00

Bancolombia
 AREA PARA IMPRESION
 Registro de Operación: 565 807948
 DEPOSITO CUENTA AHORRO
 Sucursal: 041 - PLAZA ESPAÑA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Hora: 3:40-51
 Fecha: 05/03/20 Código usuario: 009
 Secuencia: 17 Dígito: 5867778784
 Cuenta a cargo: EFECTIVO
 Medio de pago: 2,031,335.00
 Valor transacción: \$ 0.00
 Id Depositante/Pagador: 830145234

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO
 TIPO DE OPERACION: CANCELACION / PAGO TOTAL CREDITO RECARGO TARJETA CREDITO CREDITO RECARGO CREDITO RECARGO CREDITO RECARGO
 No. CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO: CREDITO RECARGO CREDITO RECARGO
 No. CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO: CREDITO RECARGO CREDITO RECARGO

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES
 AONO EXTRAS O PROPRIVAS OTRO
 AONO A CARTA INTERESES TRANCESTRALES

DEBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS
 NUMERO DE CUENTA: _____
 CONCEPTO PARA SALDO EN USO: _____
 DEBITO A CTA: \$ _____
 EFECTIVO: \$ _____
 CHEQUE: \$ _____
 TOTAL AONO: \$ _____

ESPAZIO DISEÑADO POR EL BANCO
 FIRMA: _____
 C.C./NT: _____
 VALOR AONO: \$ _____
 VALOR AONO: \$ _____
 VALOR AONO: \$ _____

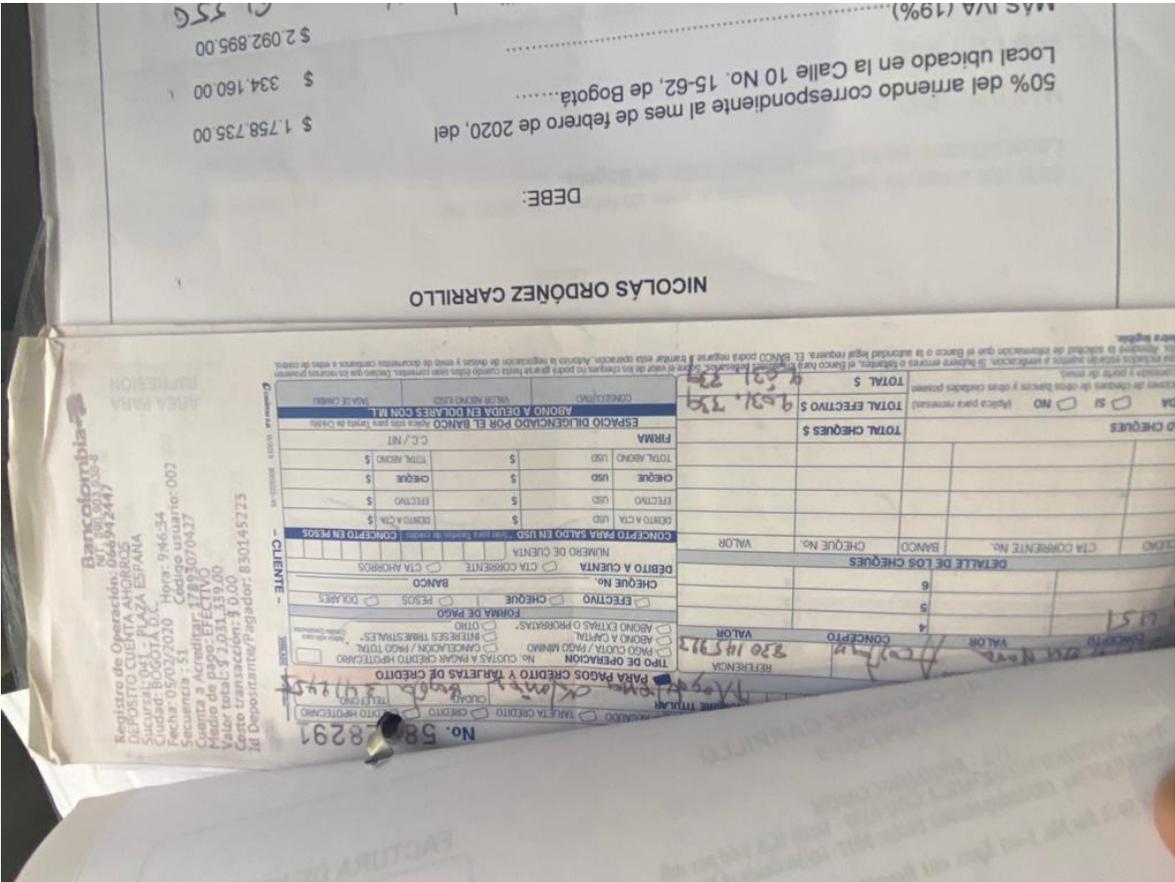
DETALLE DE LOS CHEQUES
 VALOR: _____
 CONCEPTO: _____
 VALOR: _____
 VALOR: _____
 VALOR: _____

TOTAL CHEQUES \$ _____
TOTAL EFECTIVO \$ _____
TOTAL \$ _____

DEBE:
 \$ 1,758,735.00
 \$ 334,160.00
 \$ 2,092,895.00

50% del arriendo correspondiente al mes de marzo de 2020, del local ubicado en la Calle 10 No. 15-62, de Bogotá.

MAS IVA (19%)



Más IVA (19%)
\$ 2.092.895.00
\$ 334.160.00
\$ 1.758.735.00

50% del arrendo correspondiente al mes de febrero de 2020, del Local ubicado en la Calle 10 No. 15-62, de Bogotá.....

DEBE:

NICOLAS ORDÓÑEZ CARRILLO

Bancolombia
ÁREA PARA IMPRESIÓN
Registro de Operación: 05/02/2020
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: Bogotá D.C. ZONA ESPAÑA
Código de Cuenta: 001
Fecha: 05/02/2020 Hora: 9:46:54
Secuencia: 51 Código de cheque: 0027
Cuenta de Acreditación: 3780
Medio de pago: 031.339.00
Valor total: \$ 1.758.735.00
Código de autorización: 830145725
El Depositante/Pagador: 830145725

ESPAÑO BUDGENCIARIO POR EL BANCO
APONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.
FRMA
C.C./NIT
TOTAL ABOHO \$
CHEQUE USO \$
EFFECTO USO \$
DEBITO A CTA \$
CONCEPTO PARA SALDO EN USO
DEBITO A CUENTA
CHEQUE No.
EFFECTO
FORMA DE PAGO
TIPO DE OPERACION
PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

DETALLE DE LOS CHEQUES	
CTA CORRENTE No.	CHEQUE No.
6	
5	
4	
VALOR	CONCEPTO
350.145.912	
TOTAL CHEQUES \$	TOTAL EFECTIVO \$
	1.758.735
	TOTAL \$

DEBE:

\$ 1,758,735.00

\$ 334,160.00

NICOLAS ORDÓÑEZ CARRILLO

pendiente al mes de febrero de 2020, del

No. 5808292

REFERENCIA: *Historia de Pagos*

VALOR: *9,071,339*

CONCEPTO: *Historia de Pagos*

VALOR: *9,071,339*

TOTAL CHEQUES \$ *9,071,339*

TOTAL EFECTIVO \$ *9,071,339*

TOTAL \$ *9,071,339*

C/C/INT

TOTAL AGNO USD \$

CHEQUE USD \$

EFECTIVO USD \$

DEBITO A CTA USD \$

DEBITO A CTA USD \$

DEBITO A CUENTA

NÚMERO DE CUENTA

DEBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS

BANCO

CHEQUE No.

EFECTIVO CHEQUE PÉROS DOÑRES

FORMA DE PAGO

OTRO

ABOHO A CANTAL

ANTRES TRANSFERES

PAGO CUOTA / PAGO MANMO

CANCELACION / PAGO TOTAL

TIPO DE OPERACION

No. CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

TARJETA CREDITO CREDITO

CREDITO HIPOTECARIO

CLIENTE

Banco Colombia

Registro de Operación: 26649133

Cuenta Ahorro: 26649133

Sucursal: 081 - PLAZA ESPAÑA

Código: BOGOTÁ D.C. Hora: 9-46-56

Fecha: 05/07/2020 Código usuario: 002

Secuencia: 8667778784

Medio de pago: EFECTIVO

Valor total: \$ 2,031,339.00

Costo transacción: \$ 0.00

ID Depositante/Pagador: 830145723

ACOSTA ABOGADOS S.A.S
NIT 901073355-0
CARRERA 16 #11-45, oficina 502, BOGOTÁ, TEL 3202478938-3108776640

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DE: DISTRIBUIDORA ACOSTA B.LIMITADA

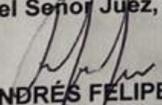
VS. NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO Y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO

ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO, ciudadano colombiano, mayor y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 1.032.445.952 de Bogotá, representante legal de DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LTDA., con NIT 830145223-1, comedidamente me dirijo a ese Despacho con el objeto de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor HÉCTOR RESTREPO ZULETA, abogado titulado e inscrito, mayor y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 8.241.188 de Medellín, con T.P. 12047 de Minjusticia, para que INTERPONGA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL contra los Señores: NICOLÁS ORDOÑEZ CARRILLO Y MAGDALENA ORDOÑEZ DE ZAMBRANO, mayores y domiciliados en Bogotá, identificados con C.C. 79.941.934 y 41354287, respectivamente, a fin de obtener el reconocimiento y pago de las mejoras necesarias para el establecimiento comercial realizadas al LOCAL de la Calle 10, No. 15-62/64 de Bogotá y la indemnización de los perjuicios causados por la terminación del contrato de arrendamiento.

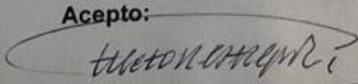
El apoderado tiene todas las facultades usuales para estos casos, y, en especial, podrá recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, etc.

Ruego, en consecuencia a su Señoría, se sirva reconocer personería al Doctor Restrepo Zuleta para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, con toda atención:


ANDRÉS FELIPE ACOSTA PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL DISTRIBUIDORA ACOSTA B. LTDA.
C.C. 1.032.445.952 DE BOGOTÁ

Acepto:


HÉCTOR RESTREPO ZULETA
C.C. 8.241.188 DE MEDELLÍN
T.P. 12047 DE MINJUSTICIA
EMAIL: acosta_restrepo.abogados@hotmail.com

Memorial, Contestación demanda proceso 2021 -261 Restitución Juzgado 19 C.M BOG

AcostaRestrepo P <Acosta_Restrepo.Abogados@hotmail.com>

Jue 05/08/2021 17:56

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; saorno@hotmail.com <saorno@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (14 MB)

contestación de demanda y excepción previa proceso 2021-261 restitución juz 19.pdf; ANEXOS DE contestación con pruebas y pagos hasta el mes de agosto de 2021.pdf;

Buenas tardes, soy HECTOR RESTREPO ZULETA apoderado de JORGE ELVECIO ACOSTA y ANDRES ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA ACOSTA B LIMITADA, adjunto poder debidamente conferido, al igual, contestación de la demanda y excepción de mérito, anexos de recibos de pago hasta el mes de agosto de 2021 y pruebas al respecto, todo en archivo PDF.

Agradezco la atención al presente escrito dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Con toda atención;

HECTOR RESTREPO ZULETA
CC 8241188 DE MEDELLÍN
TP 12047 DEL C.S.J.

EMAIL: acosta_restrepo.abogados@hotmail.com